



SESIÓN ORDINARIA 329-2006

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las 18 horas 15 minutos del día jueves 27 de abril del 2006, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Adriana Aguilar Sánchez **PRESIDENTA MUNICIPAL**

Señor	Víctor Alfaro Ulate
Señora	Ana Beatriz Rojas Avilés
Señor	Elí Gerardo Jiménez Arias
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señor	Nelson Rivas Solís
Señora	Lilliana González González
Señora	Luz Marina Ocampo Alfaro
Señor	Juan Carlos Piedra Guzmán

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Luis Fernando Rodríguez Bolaños
Señora	María Elizabeth Garro Fernández
Señora	Hilda Marta Murillo Chacón
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes
Señora	Priscilla Salas Salguero
Señor	Juan Carlos Rodríguez Arce

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señora	Hilda María Barquero Vargas	Distrito Primero
Señor	Vinicio Vargas Moreira	Distrito Segundo
Señor	Albino Esquivel Vargas	Distrito Tercero
Señora	Mayra Mora Montoya	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Celín Lépiz Chacón	Distrito Primero
Señora	María Magda Quirós Picado	Distrito Segundo
Señora	Mayra Mayela Salas Arias	Distrito Tercero
Señora	Guiselle Mora Padilla	Distrito Quinto

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA CONCEJO

MSc.	Javier Carvajal Molina	Alcalde Municipal
MSc.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura	Regidor Suplente
Señor	José Alberto Calderón Uriarte	Síndico Propietario

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión 327-2006 del 17 de abril de 2006.

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 327-2006, LA CUAL ES: APROBADA POR MAYORÍA. El Regidor Elí Jiménez vota negativamente.

ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para juramentar miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia.

//A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES: YAMILETH VARGAS CAMBRONERO, CÉDULA 4-101-565; EVA CECILIA HERRERA RODRÍGUEZ, CÉDULA 4-100-442; OSCAR EDUARDO VALLADARES CHAVES, CÉDULA 6-082-813 Y GILBERTH SÁNCHEZ GUZMÁN, CÉDULA 1-560-031 COMO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE HEREDIA, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

1. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal
Asunto: Licitación por Registro N° REG-04-06 "Compra de suministros y útiles de Oficina de la Municipalidad de Heredia" por un monto total de ₡6.054.944.94 (seis millones cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro colones con 94/100).

A continuación se transcribe Acta de Recomendación N° 02-06 Contratación por Registro N° 04-06 "**Compra de Suministros y Útiles de Oficina de la Municipalidad de Heredia**", el cual dice:

La Proveduría Municipal promovió procedimiento de contratación para la compra de suministros y útiles de Oficina de todos los Departamentos de la Municipalidad de Heredia para abastecer el primer semestre del año 2006.

Mediante oficios PRM-006-06 de fecha 13 de enero del 2006 y PRM.018-06 de fecha 08 de marzo del 2006, la Unidad de Presupuesto emite certificación sobre la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con el numeral 8° de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Ante el cumplimiento de los requisitos previos de la contratación, la Proveduría Municipal, procedió a elaborar el cartel de licitación, con las condiciones técnicas generales y específicas requeridas, el cual contiene las bases para calificar y comparar las ofertas.

La invitación de proveedores para la Licitación por Registro N° 04-06 se realizó mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 13 del día 18 de enero del 2006, como consta en folio N° 02 del Expediente Administrativo.

1. Ofertas Presentadas

- Bruno Internacional S.A.
- Digital Suministros S.A.
- Memoris Forever S.A.
- Caycesa CR S.A.
- Grupo Difoto
- Inversiones La Rueda S.A.
- Carvajal CR S.A.

2. Aspectos Legales:

Se determinó que todas las ofertas presentadas se ajustan a los factores legales al ser proveedores debidamente inscritos en la Proveduría Municipal. Prevalciendo para dicha contratación factores como PRECIO Y PLAZO DE ENTREGA.

La Municipalidad requirió subsanar algunos aspectos, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, según consta en folios 361 al 390 y del 413 al 444, los cuales forman parte integrante del expediente administrativo del presente proceso de contratación.

3. Aspectos Técnicos y Específicos:

Los aspectos técnicos, específicos y económicos fueron evaluados por la Proveeduría Municipal y los aspectos legales, económicos y de cumplimiento fueron evaluados por la Comisión de Licitaciones.

4. Aspectos Técnicos y Específicos:

Las ofertas presentadas por Inversiones La Rueda, Digital Suministros, Bruno Internacional, Carvajal CR, Grupo Difoto, Memoris Forever y Caycesa S.A., se ajustan al contenido presupuestario de conformidad con los ítems adjudicados.

5. Admisibilidad

Del estudio legal, financiero y técnico, se desprende que se admite para ser posibles adjudicatarios las propuestas de las Empresas **Inversiones La Rueda S.A., Digital Suministros S.A., Bruno Internacional S.A., Carvajal CR S.A., Grupo Difoto, Memoris Forever S.A. y Caycesa S.A.** ya que además de cumplir con los apartados de carácter legal, y técnico, se ajustan económicamente a lo presupuestado para la **"COMPRA DE SUMINISTROS Y ÚTILES DE OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA"**

6. Metodología de Evaluación

La metodología de evaluación de conformidad con los puntos indicados en el cartel de licitación para la adjudicación según el siguiente cuadro; previo análisis integral, por parte de la Proveeduría Municipal de la documentación técnica, legal y financiera. Por ser una licitación en la que se adjudicó por ítems, el siguiente cuadro muestra los ítems y montos adjudicados a cada empresa.

Oferente	Adjudicación por Ítems: "COMPRA DE SUMINISTROS Y ÚTILES DE OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA"	Monto adjudicado
Inversiones La Rueda S.A.	Ítems adjudicados: 1, 5, 10, 12, 14, 19, 31, 35, 36, 43, 44, 49, 53, 54, 55, 56, 62, 67, 70, 72, 77, 78, 80, 93, 94, 102, 106, 107.	¢746415.00
Digital Suministros S.A.	Ítems adjudicados: 3, 6, 7, 11, 15, 17, 18, 20, 40, 50, 64, 73, 74, 75, 82, 83, 86, 95, 98, 100.	¢691.532.20
Bruno Internacional S.A.	Ítems adjudicados: 16, 33, 38, 39, 45, 48, 52, 66, 71, 76, 81, 88, 96, 99, 103, 104, 108, 109.	¢436.948.00
Carvajal CR S.A.	Ítems adjudicados: 4, 13, 22, 24, 58, 61, 87, 92, 101.	¢125.074.03
Grupo Difoto	Ítems adjudicados: 8, 9.	¢2.314.239.20
Memoris Forever S.A.	Ítems adjudicados: 2, 21, 37, 42, 46, 51, 63, 65, 79, 84, 85, 97, 105.	¢307.721.51
CAYCESA S.A.	Ítems adjudicados: 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 41, 47, 57, 59, 60, 68, 69, 91.	¢1.433.015.00
TOTAL		¢6.054.944.94
TOTAL DISPONIBLE PRESUPUESTARIAMENTE: ¢16.212.600.00 (dieciséis millones doscientos doce mil seiscientos sesenta colones exactos)		

Recomendación de la Comisión de Licitaciones:

En virtud de la recomendación técnica y de la valoración por Item realizada por la Proveeduría Municipal y el análisis realizado por esta Comisión en apego a criterios legales, técnicos y económicos y de acuerdo a la tabla de valoración supra detallada, se recomienda adjudicar la **"COMPRA DE SUMINISTROS Y ÚTILES DE OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA"**, por un monto global disponible presupuestariamente de ¢6.054.944.94 (seis millones cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro colones con 94/100), a las Empresas **Inversiones La Rueda S.A., Bruno Internacional S.A., Carvajal CR S.A., Grupo Difoto, Memoris Forever S.A. y Caycesa S.A., de conformidad con los ítems supra indicados.**

El Concejo Municipal deberá tomar el acuerdo por medio del cual se adjudique dicha contratación.

Una vez en firme el acto de adjudicación, deberá la Proveeduría Municipal confeccionar el contrato respectivo previo depósito de la garantía de cumplimiento y solicitarse el refrendo interno a la Dirección Jurídica, lo cual hasta ese momento se hará eficaz el procedimiento de contratación.

Se deja constancia de que la Licda. María Isabel Sáenz, no firma el acta de adjudicación por cuanto en sesión final del acto de recomendación no se encontraba, por estar atendiendo otros asuntos propios de su función.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR MAYORÍA:

1. ADJUDICAR LA "COMPRA DE SUMINISTROS Y ÚTILES DE OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA", POR UN MONTO GLOBAL DISPONIBLE PRESUPUESTARIAMENTE DE ₡6.054.944.94 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO COLONES CON 94/100), A LAS EMPRESAS INVERSIONES LA RUECA S.A., BRUNO INTERNACIONAL S.A., CARVAJAL CR S.A., GRUPO DIFOTO, MEMORIS FOREVER S.A. Y CAYCESA S.A., DE CONFORMIDAD CON LOS ÍTEMS SUPRAINDICADOS.
2. AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR EL CONTRATO RESPECTIVO, PREVIO DEPÓSITO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
3. SOLICITAR EL REFRENDO INTERNO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA, CON EL FIN DE HACER EFICAZ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Los regidores Luz Marina Ocampo, Lilliana González, Elí Jiménez y Nelson Rivas votan negativamente.

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe de Becas

Texto del informe:

Los estudiantes de la lista adjunta cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento de Becas de la Municipalidad de Heredia, por lo tanto se recomienda aprobar las becas de Primaria y Secundaria, sugeridas en la lista adjunta:

ESCUELAS

ULLOA

Nº Sol.	NOMBRE	Nº CÉDULA	Nº TELÉFONO
105	Obando González Yeisy	2-786-062	No aporta

SAN RAFAEL DE VARA BLANCA

Nº Sol.	NOMBRE	Nº CÉDULA	Nº TELÉFONO
134	Benavides Morales Catherine Dayana	4-240-738	482-2361

JOSÉ FIGUERES FERRER

Nº Sol.	NOMBRE	Nº CÉDULA	Nº TELÉFONO
145	Villalobos Leiva Daniela María	No aporta	849-5170

JOAQUÍN LIZANO GUTIÉRREZ

Nº Sol.	NOMBRE	Nº CÉDULA	Nº TELÉFONO
187	Rodríguez Bonilla Alejandra	4-240-256	237-5792

EXCELENCIA DE FÁTIMA

Nº Sol.	NOMBRE	Nº CÉDULA	Nº TELÉFONO
222	Jiménez Delgado María Fernanda	4-227-129	373-5277

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Nº Sol.	NOMBRE	Nº CÉDULA	Nº TELÉFONO
251	Ortiz Marchena Luis David	4-236-386	293-3782

BRAULIO MORALES C.

Nº Sol.	NOMBRE	Nº CÉDULA	Nº TELÉFONO
252	Montero Camacho Edwin	4-222-784	237-6285

COLEGIOS

RODRIGO HERNÁNDEZ

Nº Sol.	NOMBRE	Nº CÉDULA	Nº TELÉFONO
119	Mora Valverde Braulio Andrey		237-6292

EL ROBLE

Nº Sol.	NOMBRE	Nº CÉDULA	Nº TELÉFONO
169	Leitón Alvarado Daniel	4-219-274	482-2553

LICEO DE HEREDIA

Nº Sol.	NOMBRE	Nº CÉDULA	Nº TELÉFONO
170	López Orozco Katherine	4-210-658	262-1795
212	Arguedas Hernández Gerald	1-1516-620	262-2368

ING. MANUEL BENAVIDES

Nº Sol.	NOMBRE	Nº CÉDULA	Nº TELÉFONO
172	Miranda Hernández Lissa Mariana	2-667-881	260-9207
200	Orozco Monge Kimberling	4-204-951	
214	Robledo Segura Ariany	4-211-656	880-5345

- **El regidor Nelson Rivas** le solicita valorar a la próxima comisión de Becas los casos que quedan pendientes, para ayudar a esos estudiantes que están esperando dicha retribución.
- **El regidor Elí Jiménez** señala que en la Secretaría queda un informe y su diskette para reproducir el mismo, con el fin de que lo puedan tener los nuevos regidores ya que se va a constituir en una herramienta indispensable, para el inicio de sus labores.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: ADJUDICAR LAS BECAS A LOS ESTUDIANTES DE LA LISTA ANTERIOR.

2. Informe RC-471-2006 respecto a traspaso de derecho del cementerio.

Texto del informe:

Sirva la presente para saludarlos y a la vez le traslado un traspaso sobre un derecho en el Cementerio Central, que se conoció en la Sesión Ordinaria Nº 293-2001, celebrada el día 17 de setiembre del 2001, donde se recomendó que para darle trámite a dicho traspaso deben presentar lo siguiente:

- a. Constancia de defunción de Manuel Muñoz, lo cual tiene más de cien años fallecido y no existe ningún documento del señor.
- b. Constancia de nacimiento del padre de Ligia Muñoz Ramos e indicar si está vivo y cuantos hijos tuvo el señor Manuel Muñoz.
- c. Constancia de nacimiento de Ligia Muñoz Ramos.

La señora Ligia Muñoz Ramos, cédula #4-095-202, manifiesta que en vista que no puede presentar el documento del punto A, solicita se traspase a su nombre un terreno en el Cementerio Central, lote #160 Bloque H, 3 metros cuadrados para 2 nichos, inscrito en folio 1, libro 1, fue adquirido el 07 de diciembre de 1885. El mismo se encuentra a nombre de Manuel Muñoz.

Recomendación: Analizada la documentación presentada, este departamento recomienda que antes de la publicación del Edicto recomendado, se presente los puntos b y c, al departamento de Rentas y Cobranzas, para su respectiva aprobación.

//A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN QUE HACE LA SEÑORA ÁNGELA AGUILAR, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS, LA CUAL ES: APROBADA POR MAYORÍA. Los regidores Luz Marina Ocampo, Lilliana González, Nelson Rivas y Maribel Quesada votan negativamente.

3. Informe Comisión de Obras, punto único

TEXTO DEL INFORME:

Ante solicitud del desarrollador Sogotica S.A. representada por el Ing. Sergio Tiberino, para recepción de obras urbanísticas del proyecto Árbol de Plata, cita en Guararí del Plantel del ICE, 500 mts al sur.

Analizada la solicitud y realizando una segunda inspección, se recomienda recibir las obras, fijando una garantía de 20 lotes o área equivalente de lotes igual a 1200 m², con todos los servicios instalados. Lo anterior de acuerdo al artículo 39 de la Ley de Planificación Urbana, referente a garantía por obras faltantes.

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN LA RECOMENDACIÓN QUE HACE LA COMISIÓN DE OBRAS, LA CUAL ES: APROBADA POR MAYORÍA. Los regidores Luz Marina Ocampo, Lilliana González, Nelson Rivas y Elí Jiménez votan negativamente.

4. Informe Comisiones

4.1. Comisión de Obras - Elí Jiménez (período 2002-2004)

...

"Durante este período se presentaron 31 informes, los cuales requirieron las visitas respectivas al campo y reuniones con los integrantes de la comisión para la elaboración del informe respectivo.

Estos informes en su mayoría contenían:

- Recepción de Proyecto Urbanístico.
- Desfogues de aguas pluviales.
- Cuneteo – aceras

- Zonas de protección (colindancia con ríos o quebradas)
- Áreas de juego. Zonas municipales.
- Recepción de zonas de rodaje (Vías)
- Aguas negras.

Todos los informes fueron sometidos a conocimientos del Concejo Municipal para su aprobación o enmiendas pertinentes. En algunas excepciones fueron trasladados al departamento Legal, Auditoría o Ingeniería Municipal como soporte legal o técnico.”

4.2 Prof. Víctor Alfaro U. – Coordinador Comisión de Obras. 2004-2006

- Es una comisión de gran trabajo, dedicación, análisis y búsqueda de asesoramiento constante, no es diciendo que no se votan los criterios como se ayuda a esta comisión, es sustentando con razón el porqué se vota negativo.
- Se debe contar con el tiempo necesario para visitar proyectos y conocer aspectos técnicos y vocabulario pertinente a obras de construcción e infraestructura. Es necesario conocer algo de interpretación de planos para explicarse el por qué de un criterio. Hay que indagar de los beneficios y perjuicios de los desfuegos a ríos y quebradas, hay que conocer de las tuberías adecuadas en diámetros y volúmenes, de conducción por gravedad o bombeo, de calidad de tubería y la función de los pozos, hay que conocer la función de las lagunas de retención y los tanques de tratamiento, hay que conocer el trabajo de los sumideros y de los filtros, hay que conocer algo de dilataciones y presiones para dar criterios sólidos.
- Debe coordinarse con los criterios de SETENA, Ministerio de Salud, MIRENEM Y Comisión Nacional de Emergencias en una gran cantidad de casos para no comprometer a la Municipalidad.
- Más de una inspección o visita hay que hacerla en forma espontánea con el departamento de Ingeniería, esto depende del tiempo con el que se disponga, a veces entre charrales, a veces entre barreales. También hay que señalar mas de una invasión hecha por vecinos que perjudican zonas publicas y zonas de protección.
- Hay que asesorarse constantemente entre compañeros de Comisión, con el Alcalde, con el Departamento de Asuntos Jurídicos y con la Ingeniería Municipal.
- Se hicieron durante el período de mayo 2005 hasta la fecha, un total de 26 informes y 7 criterios por mociones.

4.3 Sra. Lilliana González G. – Coordinadora Comisión de Ambiente

Manejo de Desechos Sólidos

Para dar cumplimiento a los proyectos propuestos en el Plan de Trabajo de la Comisión de Ambiente se presenta el proyecto “Manejo de Desechos Sólidos dentro de la Municipalidad” el cual fue elaborado por el Ing. Henry Terruño y con el cual optaría para la licenciatura.

Se aprobó por unanimidad. Se coordina con la WPP y la alcaldesa de ese momento Srta. Rafaela Ulate y la Comisión, para que financiaran el proyecto que se estimó en ₡1.000.000.00.

Creación de la Unidad de Ambiente

Se presenta también el proyecto “Creación de la unidad de ambiente”, que fue considerado por los expertos como el mejor proyecto presentado por esta comisión.

El mismo fue elaborado por los asesores de esta comisión en conjunto con la comisión y se envió a las instituciones afines al ambiente como MINAE, UNA, ESPH, cada institución hizo sus observaciones y se presentó el fruto final

Se presenta el “**Reglamento de la Comisión de Ambiente**”, el cual no fue aprobado.

Convenio las chorreras – Fundador – ESPH- Municipalidad

Con el afán de proteger las nacientes que se encuentran en la finca “Las Chorreras”, que es propiedad de la Municipalidad. Se presenta la propuesta para firmar un convenio entre Fundecor-E.S.P.H. y la Municipalidad para recibir pago por servicios ambientales con el fin de proteger los recursos naturales de esta finca.

*El mismo no fue aceptado por el Alcalde Municipal.

*Se presentó propuesta para la firma de un convenio entre la Empresa WPP y la Comisión de Ambiente el cual no fue avalado por el Alcalde.

Les expreso mi alegría porque el objetivo de dejar sembrado un “Grano de Arena en materia ambiental, se cumplió.

PERÍODO 2004 - 2006

A pesar de muchos esfuerzos por organizar nuevamente la comisión, se hizo imposible ya que los asesores anteriores se sintieron muy molestos por el trato que se les dio y no fue posible su regreso.

Por lo tanto la Comisión de Ambiente se limitó a dar trámite a los asuntos que se le encargaban y por supuesto a apoyar las gestiones que desde otras instituciones se dan.

Personalmente he participado en foros y reuniones que he sido invitada desde la UNA y otras instituciones afines al tema ambiental por ejemplo:

- Participé en el análisis de la propuesta al Canon de Vertidos Industriales (UNA).
- Análisis a los objetivos del Milenio propuesto por el Concejo Regional de Heredia, sobre temas ambientales.
- Firma convenio ESPH y Fundecor para proteger los recursos naturales etc.
- Se trabajó en la propuesta al Proyecto para la ampliación del Parque Nacional Braulio Carrillo sector Cerro Piedra. Cerro Chompipe, Río Patria el cual se le presentó el 4 de Diciembre del 2002 al Ministro de Ambiente y Energía Lic. Carlos Manuel Rodríguez y otros más.

Dado que no pude trabajar en la Municipalidad en la parte ambiental, opté por inscribir el primer programa de Bandera Azul Ecológica del Cantón Central.

Nuevamente pude aglutinar las instituciones de Heredia para trabajar en este nuevo reto.

Se lleva a cabo un arduo trabajo en la Comunidad de Mercedes Sur, centrando el trabajo en la recuperación del Río Burío, y dando cumplimiento a los requisitos que exige el Programa Bandera Azul Ecológica Nacional a saber:

- 1- Agua para Consumo Humano.
- 2- Disposición de Residuos Sólidos.
- 3- Evacuación de Desechos Líquidos.
- 4- Señalización de Carreteras.
- 5- Educación Ambiental.
- 6- Alternación Integral de la Salud Humana.
- 7- Disposición de Vertidos Industriales.
- 8- Protección del Recurso Hídrico.
- 9- Seguridad Policial y Ambiental.

En esta comunidad hay problemas graves de contaminación del Río Burío y mal manejo de los desechos sólidos y líquidos por lo que se lleva a cabo un gran trabajo en educación ambiental.

Esta vez se recibe el apoyo de la Municipalidad y la Comunidad, mejora mucho.

Se da capacitación, ejes transversales de tema ambientales a todos los maestros de la comunidad: Escuela Cubujuquí y Mercedes Sur y a alrededor de 70 niños en Manejo de Desechos Sólidos.

En esta ocasión no se logra ganar el galardón de Bandera Azul, ya que hay cosas que corregir, pero si se logra un certificado de reconocimiento por trabajo realizado.

En el 2005 se inscribe nuevamente el proyecto de Bandera Azul Ecológica, en Mercedes Sur, esta vez con la participación de muchas personas de diversas instituciones y Organizaciones Comunes.

Este año se corrigen las deficiencias comunales precisadas en el 2004 en materia de manejo de desechos sólidos y líquidos.

En cuanto a la contaminación del Río Burío se firmó un convenio: Facultad Química de la UNA y Cafetalera Beto León ya empezó a realizar un trabajo con estudiantes de tesis y se ha disminuido notablemente la contaminación.

Se realizó a lo largo del año la identificación de fuentes de contaminación y se empezó a trabajar en ese sentido.

Se llevó a cabo una intensa campaña de educación ambiental con los estudiantes de la Escuela de Mercedes Sur, Educadoras y Colegio Samuel Sáenz y el Centro Educativo Montebello.

Hoy esta comunidad se ha transformado y es así como se logra obtener el galardón de Bandera Azul Ecológica, convirtiéndose Mercedes Sur en la primera comunidad urbana.

Dentro del marco de este proyecto se planteó la propuesta para realizar castración de perros callejeros en el casco central de Heredia.

Se coordinó con la encargada de proyectos Lic. Isabel Badilla y con la ONG "Amigos de los Animales" del Centro para la Conciencia de la Tierra.

Este proyecto quedó pendiente ya que la Sra. Badilla se fue de la Municipalidad.

A partir del 2006 hemos inscrito de nuevo el proyecto "Bandera Azul Ecológica" de Mercedes Sur, con el mismo comité y coordinándolo yo nuevamente.

Ya iniciamos labores nuevamente con la esperanza de mejorar cada día más y darle así un aporte muy importante a la comunidad herediana y a nuestro país.

RECOMENDACIÓN FINAL

Sería conveniente sugerir a los nuevos regidores retomar el proyecto de creación de la **unidad de ambiente**, esto por la importancia que reviste.

4.4 Sra. Lilliana González G. – Coordinadora Comisión de Accesibilidad

Como Gobierno Local responsable interesado de velar por la satisfacción de las necesidades de los/as habitantes del Cantón de Heredia y bajo el concepto de Igualdad de Oportunidades, principio que reconoce la importancia de las diversas necesidades del individuo, las cuales deben constituir la base de la planificación de la sociedad procurando asegurar el empleo de los recursos que garanticen que todas las personas disfruten de iguales oportunidades de acceso y participación en iguales condiciones y velando por el debido cumplimiento de la Ley 7600 es que se creó la Comisión Municipal de Accesibilidad.

Esta Comisión ha encaminado la igualdad de oportunidades y de trato para los/as trabajadoras y de toda la ciudadanía en general, así como la resolución relativa a un plan de acción con miras a promover la equidad para todos.

Misión que sin duda conlleva una ardua tarea que recién inicia, de manera que confiamos en que nuestro aporte les ayude a continuar luchando por alcanzar el éxito en beneficio de nuestro prójimo.

Se trabajó en los siguientes temas:

Diagnóstico de las rampas, ubicación de los semáforos audibles, diagnóstico de Accesibilidad del Mall Paseo Las Flores y celebración del Día Mundial de Accesibilidad y el Diagnóstico de la Accesibilidad de los Edificios Municipales. ,

Se impartieron Charla: Normas para el diseño y construcción accesible para todas las personas. ***¿Qué pensamos y sentimos las personas con discapacidad de Heredia?***

Se realizaron : Talleres de Sensibilización en materia de discapacidad, Curso LESCO 1, Curso LESCO 2, Curso de Braille y se formularon los Requisitos de Servicios Municipales en los diversos lenguajes.

Se trabajó también en actividades como: Rampas de Acceso, Semáforos Audibles, Celebración de la Semana Accesibilidad en el Hospital San Vicente de Paul, Día Mundial de la Accesibilidad, Baño para personas con discapacidad, Divulgación de las actividades de la Comisión, Informes presentados por el Concejo Nacional de Rehabilitación sobre los talleres de sensibilización y se confeccionaron Volantes sobre los principales proyectos de la Comisión.

4.5 Elí Jiménez Arias – Coordinador Comisión de Becas (2004 – 2006)

- Se gestiona la equiparación presupuestaria el 1% del ingreso municipal pasando de 15 a 31 millones de colones.
- Se incluye vía moción, el reconocimiento de este derecho como beneficiario al estudiante de primaria, pues sólo se le reconocía a secundaria.
- Se le da interpretación al reglamento en virtud conservar la beca por rendimiento académico y en concordancia con el reglamento de evaluación de los aprendizajes (M.E.P).
- Se le reconoce a los beneficiarios llevar estudios en instituciones fuera del cantón, siempre que vivan en el cantón Central.
- Se mociona en virtud de otorgar el 10% de las becas a los niños con problemas de aprendizaje y/o discapacidad comprobada.
- Haciendo valer a la Ley de Enriquecimiento Ilícito, se le prohíbe a los regidores propietarios, suplentes, síndicos y suplentes otorgar becas a sus hijos, sobrinos, nietos etc. Se pide por moción el respaldo legal al respecto de la División Jurídica Municipal.
- Los beneficiarios que padezcan de parálisis cerebral, síndrome de Down o se les aplique la Adecuación Curricular significativa, no quedan sujeto a la promoción del curso lectivo para conservar su derecho a beca
- Aprovecho el presente informe, para reconocer al Personal de la Secretaría del Consejo Municipal por su carisma y profesionalismo de su gestión en la confección, ordenamiento y fiscalización del proceso de recolección de datos y en la aplicación del reglamento del Fondo de Becas " Uladislao Gámez Solano "

- **El regidor Elí Jiménez** agrega que en Lote municipal y bajo la dirección de la asociación de Desarrollo de San Jorge, Mercedes, con un costo de 28.000.000 de colones., se construyó el Centro para la Atención al Discapacitado. Acota que este centro atiende hoy a 50 personas de la provincia de Heredia, con diferentes

discapacidades en donde se les atiende con terapia física, artesanal, atención psicopedagógica, hidroterapia.

- Indica que es digno mencionar que bajo su gestión, la empresa privada (Hnos. Alí y Rosabal, participaron en la construcción de dicho centro).
- Le solicita al nuevo Concejo Municipal que ayuden a este Centro para que estas personas puedan beneficiarse de él. Indica que es su obra de mayor satisfacción y se va muy contento, ya que es una obra para niños con discapacidad.
- Participó como miembro de la comisión de obras 2004-2006 (visitas, análisis de documentos e informes). Para finalizar manifiesta que es digno mencionar que a muchas visitas no fueron convocados por el coordinador y las decisiones fueron tomadas por el coordinador y el alcalde.

4.6 Prof. Víctor Alfaro U. – Coordinador Comisión de Vivienda

- En esta comisión se colaboró para que se desarrollaran proyectos que tenían más de diez años de trámites, como El Fortín, El Nuevo Milenio (hoy Hoja Dorada) y el Proyecto Vara Blanca.
- Se hicieron entrevistas con el Ministerio de Vivienda, aportando documentos como planos, permisos, listas de vecinos, estudios de factibilidad, estudios socioeconómicos, certificados, etc.
- Visitas al Banco de la Vivienda para hacer los estudios pertinentes.
- Reuniones con Desarrolladores como Don Karol Prado, don Sergio Tiberino, Antonio Guerrero, Ing. Guillermo Amador.
- Visitas solicitando ayudas como las dadas por el Diputado Ricardo Toledo, a través de su asesor Roberto Flores; como producto, atención directa en Ministerio de Vivienda, congelación de cuenta sobre la finca de Proyecto Nuevo Milenio, Aceptación de financiamiento y Bonos para el Proyecto, hoy Hoja Dorada.
- Visitas a Mutual Alajuela para financiar el proyecto El Fortín (Cielo Azul).
- Gestionar obras de infraestructura y desfuegos para visar los planos de este proyecto.
- El Proyecto Vara Blanca no se llevo a cabo debido al engaño que durante años le hicieron unos supuestos desarrolladores. Recogieron dineros durante todos los meses en 9 años y nunca rindieron cuentas, todo esto en administraciones municipales anteriores.
- Nosotros nombramos directiva con rendición de cuentas en cada sesión.
- Se inscribió legalmente la finca para vivienda, se financió y realizó estudio de suelos por una Compañía Profesional.
- Se tomó la lista de los asignatarios al proyecto.
- Durante cuatro años, una vez al mes asistí a reuniones los domingos con mucha voluntad.
- Nunca manejé un solo cinco de este proyecto.
- Si no se realizó el proyecto fue por falta de voluntad política.
- Llevé personalmente al desarrollador Karol Prado y al Gerente del Banco de la Vivienda señor Donald Murillo en compañía de nuestro colaborador don Mario Ulate Ulate.
- Hoy gestionamos su construcción con un gran colaborador que es don Arturo Chacón Gamboa y su hermano. Debemos nivelar el terreno, para lo que hace falta una partida económica ya que los bonos estarían financiados con Coopealianza, ente autorizado en este sentido.
- El Proyecto JUCUM se realizó gracias a la relación que hicimos con un grupo de Iglesias Cristianas Norteamericanas, las que a través del señor Arturo Chacón Gamboa, coordinador del programa, logramos que se construyeran nueve casitas de diez lotes que se designaron de parte de la Municipalidad de Heredia para las familias que hoy las ocupan.
- Este programa modelo de altruismo, humanismo, desprendimiento y disciplina, fue trabajado por pastores, padres y madres de familia norteamericanas, que han construido con sus hijos y propias manos estas casitas, aportando todo el material necesario. Está claro que aquí nos se le ha pedido bono a nadie. Hoy en día ya hay nueve familias viviendo en casa propia.
- Hemos recibido y atendido a esta congregación con el mayor agradecimiento y rogando a Dios por ellos. Las críticas y conjeturas no valen ante los hechos reales, hago mías las palabras de Martí: "...es mejor decir es el hacer".

4.7 Prof. Víctor Alfaro U. – Coordinador Comisión de Hacienda

- Comunicación periódica y análisis de documentos de los compañeros de la comisión junto con el Señor Alcalde.
- Análisis documentos financieros del Palacio de los Deportes, y del Comité de Deportes.
- Análisis de solicitudes de ayuda de Asociaciones de Desarrollo y diferentes juntas de educación y Juntas Administrativas.
- Análisis de solicitudes de Sinfónica Municipal de Heredia.

4.2. Comisión de Vivienda (Víctor Alfaro – periodo 2002-2006)

4.3. Comisión de Obras (Víctor Alfaro, período 2004-2006)

4.4. Comisión de Accesibilidad (Coordinadora: Lilliana González, período 2004-2006)

- **La regidora Luz Marina Ocampo** indica que con respecto a la Comisión de la Condición de la mujer se realizó la carrera contra la no violencia entre las actividades más destacadas, sin embargo también desde su perspectiva personal dio una lucha muy fuerte contra el incinerador que se quiso instalar en la Aurora, además luchó contra el aumento tarifario de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia. Indica que ella tuvo

muy claro para que fue electa y porqué fue electa y su trabajo consistió en defender los intereses de los Heredianos, de ahí que termina su gestión con la frente muy en alto.

LOS INFORMES PRESENTADOS QUEDAN PARA CONOCIMIENTO Y TOMA DE DECISIONES DEL NUEVO CONCEJO MUNICIPAL.

- La Presidencia decreta un receso a partir de las 8:30 y se reinicia la sesión a las 8:50 p.m.

5. Artículo 62 del Código Municipal "PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES A VECINOS DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA EN ESTADO DE DESGRACIA O INFORTUNIOS Y SUBVENCIONES".

La Municipalidad del Cantón de Heredia, de conformidad con lo que establece el artículo 62 del Código Municipal (Ley N° 7794 del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho), procede a reglamentar el otorgamiento de ayudas temporales a vecinos del Cantón de Heredia en estado de desgracia o infortunio)

RESULTANDO

1º Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4 del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades.

2º Que de conformidad con la normativa citada el Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia en ejercicio de la potestad atribuida por la Constitución y la ley procede a reglamentar el párrafo segundo del artículo 62 de la Ley N° 7794 del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, sobre el otorgamiento de ayudas temporales a vecinos del Cantón Central de Heredia en estado de desgracia o infortunio debidamente comprobadas.

Dentro de sus posibilidades económicas y presupuestarias podrá conceder subvenciones a los centros de educación pública del cantón y a las organizaciones o servicio social que presentan servicios dentro de su territorio.

3º Presupuesto: Para garantizar estas ayudas a las personas que lo requieran, la Municipalidad de Heredia presupuestará anualmente los recursos necesarios, conforme con sus posibilidades.

4º Este Concejo Municipal, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política y el Código Municipal acuerda emitir el siguiente Reglamento:

CAPÍTULO I

De las ayudas por situaciones de desgracia o infortunio

Artículo 1º.- Conforme al propósito de este Reglamento, la Municipalidad de Heredia otorgará ayudas temporales a los vecinos del cantón que enfrenten situaciones debidamente comprobadas de desgracia o infortunio, para lo cual deberá disponer anualmente, del contenido presupuestario destinado para cubrir este rubro.

Artículo 2º Definición.- Para los efectos de este Reglamento, se define la desgracia o el infortunio como aquellos acontecimientos inesperados que amenazan gravemente la integridad física y emocional de una persona o núcleo familiar, como los provocados por los hechos de la naturaleza tales como terremotos, huracanes, tornados, terraplenes, inundaciones, derrumbes e incendios no intencionados; o bien por hechos derivados de condiciones socioeconómicas patológicas, como muerte, enfermedad crónica, miseria extrema o indigencia y desempleo, que afecte directamente a la persona o familia solicitante.

Artículo 3º.- Los beneficiarios. Se consideran sujetos de aplicación de este Reglamento para obtener ayudas temporales, los vecinos del Cantón Central de Heredia que se encuentren en un estado de desgracia o infortunio, estado que deberá ser debidamente comprobado. Ante tal solicitud, la Municipalidad se encuentra facultada para realizar los estudios técnicos y socio-económicos que sean necesarios para determinar la existencia del estado de infortunio o desgracia invocado por el o los solicitantes.

Artículo 4º.- Las ayudas. Que brinde la Municipalidad serán destinadas únicamente y exclusivamente a solventar las necesidades socioeconómicas, alimentarias, de vivienda, salud, pago de deudas por servicios básicos, o cualquier otra calamidad que afronten los vecinos del cantón de escasos recursos económicos según la situación de desgracia o infortunio a que se refiere el artículo 2 anterior.

Artículo 5º.- Requisitos para ser beneficiarios. Para obtener el beneficio de la ayuda temporal que establece el presente Reglamento, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Ser vecino del Cantón Central de Heredia.
- b) Encontrarse en una situación de desgracia o infortunio.
- c) No disfrutar en ese momento de algún subsidio de una institución o grupo de bienestar social, para atender el mismo hecho.
- d) No haber recibido ayuda de parte de la Municipalidad por la misma situación durante los últimos doce meses (Salvo excepciones muy calificadas).

- e) Plantear ante la Alcaldía Municipal la solicitud de ayuda, mediante una nota escrita que contemple al menos: el nombre, apellidos y demás calidades del solicitante, residencia y lugar para recibir notificaciones, la pretensión junto con los motivos o fundamentos que la respalden, la fecha y firma.
- f) Aportar los documentos que comprueben la situación de desgracia o infortunio que motivan la solicitud, según lo define el presente Reglamento.
- g) Aportar cualquier otro documento o información que posteriormente le sea solicitada para la valoración del caso.

Artículo 6º.- Plazo. Las solicitudes de ayuda que así se reglamentan deberán ser presentadas a la Municipalidad por los propios damnificados en caso de ser mayores de edad o por sus padres o representantes legítimos en caso de menores, en el transcurso de los treinta días naturales siguientes al día en que hayan sufrido el percance o desgracia que los coloca en situación física y socio-económica crítica. Posterior al plazo indicado, la petición de ayuda que formulen a la Municipalidad, será recibida, pero se rechazará por extemporánea, excepto, si el afectado demuestra fehacientemente que ha existido alguna imposibilidad legal o física que lo haya imposibilitado para presentar su solicitud en el plazo indicado, situación que será valorada por la Administración.

Artículo 7º.- Procedimiento. Las solicitudes de ayuda por desgracia o infortunio padecidos por personas y familias de la comunidad de Heredia, serán dirigidas a la Alcaldía Municipal quien la trasladará al Concejo Municipal, para su conocimiento, la administración coordinará todo lo relativo al estudio social. Se procede con el estudio socioeconómico pertinente, para establecer primero, la situación de desgracia o infortunio en que se encuentra la persona solicitante y su familia y luego, para conocer su estatus social, todo lo cual quedará constando con detalle en el expediente respectivo. La Oficina de la Mujer determinará el tipo de ayuda y monto, conforme a la disponibilidad de los recursos existentes.

Dicha Oficina contará con un plazo máximo de ocho días hábiles para emitir la recomendación respectiva, plazo que se contará a partir del recibido del traslado que le hiciere la Alcaldía Municipal. Dicha Oficina deberá solicitar criterio al Concejo de Distrito correspondiente.

El plazo anterior podrá extenderse una sola vez por ocho días hábiles más, en caso de que la Oficina requiera un plazo mayor para verificar la información que se consignó y aportó, situación que se le deberá comunicar al solicitante.

Una vez que la Alcaldía Municipal cuente con la recomendación de la Oficina de la Mujer, debe en un plazo no mayor de ocho días hábiles, acordar en definitiva la aprobación o denegación de la solicitud.

Previo a resolver, si la Alcaldía tiene alguna duda de la procedencia legal de la solicitud, deberá trasladar el caso junto con toda la documentación correspondiente a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad para que ésta se analice y se pronuncie.

Artículo 8º.- Para otorgar la ayuda, la Municipalidad se reserva el derecho de aplicar las pruebas que permitan determinar la necesidad real del o la solicitante y para justificar debidamente su estado de desgracia o infortunio y para tal fin hará las visitas pertinentes al hogar, entrevistará los miembros de la familia, otros vecinos y en general, usará las técnicas de investigación social de uso cotidiano en trabajo social.

Artículo 9º.- En caso de pérdida de vivienda pro causa de incendio, huracán, terremoto o cualesquiera otra situación derivada de fuerza mayor o caso fortuito, el damnificado deberá probar ante la Municipalidad, en forma idónea, la veracidad del acontecimiento, la titularidad del bien destruido, la situación económica desfavorable que le impide hacerle frente a la eventualidad.

Artículo 10.- Las ayudas otorgadas por la Municipalidad con fundamento en esta normativa, podrán estar constituidas por dinero en efectivo, artículos o bienes de primera necesidad, u otros, ello de conformidad con las necesidades y prioridades que se determinen en cada caso, y con fundamento en lo dictaminado por la Oficina de la Mujer.

Artículo 11º.- Cuando se trate de materiales de construcción, deberá coordinarse con el Departamento de Ingeniería Municipal, a efecto de determinar las necesidades y fiscalizar la obra a ejecutar.

Artículo 12º.- La Municipalidad deberá asignar una partida no menor de doce salarios base para este fin en su Presupuesto Ordinario, de lo contrario, estará inhibida para conferir ayudas de esta naturaleza, de acuerdo con la normativa que al efecto esté vigente. Sin embargo, si la trascendencia de la desgracia hace imperante esta medida y de no existir recursos ordinarios para una partida ordinaria señalada con tal propósito, se podrá incluir la respectiva partida en un presupuesto extraordinario, debiendo tramitarse en el mismo expeditamente, para atender eficazmente la necesidad que justifica su destino.

Artículo 13º.- En caso de que ocurra un acontecimiento de grandes proporciones que afecte a múltiples personas o familias radicadas en este Cantón, la Municipalidad podrá conceder la ayuda ordinaria y

extraordinaria establecida en este Reglamento para satisfacer las necesidades derivadas del acontecimiento. Dicha ayuda se otorgará entre todos los damnificados en estricto apego a criterios de equidad y razonabilidad.

Artículo 14º.- El monto de la ayuda lo determinará la Alcaldía Municipal, la cual debe estar debidamente motivada, y en ningún caso, el monto final asignado para la ayuda, podrá exceder la partida presupuestaria que para tales efectos se haya establecido en el Presupuesto respectivo.

Artículo 15º.- La Municipalidad otorgará ayudas con base en lo dispuesto en los artículos anteriores, solamente una por persona o familia y por una sola vez, cuando se motive por la misma causa o motivo.

Artículo 16º.- Dentro de los dos meses siguientes a la concesión de la ayuda que norma este Reglamento, el beneficiario deberá entregar a la Alcaldía Municipal, documentos fehacientes que demuestren que el dinero o bienes según el caso, se invirtieron para satisfacer la necesidad generada por el estado de desgracia o infortunio. En caso de que la Alcaldía Municipal, no lo considere suficientes, ni idóneos, dicha instancia podrá solicitar la investigación del caso. Si se comprueba el desvío de los recursos hacia otros fines no autorizados, la Municipalidad podrá aplicar la sanción o sanciones que se establecen en el artículo siguiente de este Reglamento.

Artículo 17º.- De las sanciones. Si durante la tramitación o posteriormente a su entrega, se comprobare la existencia de datos falsos o cualquier otro elemento que conduzca al error de la Municipalidad, según el caso y el momento en que se da, se suspenderá el proceso de estudio de la solicitud o en su caso, la Alcaldía revocará la ayuda aprobada y otorgada, par alo cual deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo siguiente de este Reglamento. Adicionalmente, una vez determinado la existencia de dicha falsedad o de elementos que hayan conducido el error de la Municipalidad, ésta podrá acudir de inmediato, a las vías judiciales correspondientes para recuperar los recursos y pedir que se sancione al infractor.

Artículo 18º.- Procedimiento para imponer sanciones. En caso de que existan elementos que produzcan una duda razonable sobre la existencia de datos falsos o cualquier otro elemento que conduzca al error de la Municipalidad, se comunicará al interesado sobre tal situación y las pruebas en que se fundamenta, asimismo, en esta resolución se comunicará sobre la suspensión del procedimiento, en caso de que éste se encuentre en estudio. Una vez realizada la comunicación citada, el interesado cuenta con tres días hábiles para presentar la prueba de descargo correspondiente. La Alcaldía nombrará una Comisión que funcionará como Órgano Director del procedimiento, y recibirá y valorará la prueba presentada por el interesado, así como cualquier otra prueba que considere necesaria en aras de buscar la verdad real de los hechos. Sobre todo nuevo elemento probatorio se le dará audiencia de tres días hábiles a la parte interesada.

La Comisión nombrada para efectos, emitirá un dictamen sobre la procedencia o improcedencia de otorgar la ayuda, o de revocar la ayuda aprobada y otorgada. La resolución final la tomará la Alcaldía Municipal, y contra la misma únicamente cabrá el recurso de revocatoria, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución municipal respectiva.

CAPÍTULO II

De las subvenciones a centros educativos públicos y a la organizaciones de beneficencia o bien social

Artículo 19º.- La Municipalidad podrá otorgar subvenciones a centros educativos públicos y a las organizaciones de beneficencia o servicio social que realicen su actividad y servicio a favor del Cantón de Heredia, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 20º.- Para lo que corresponda a las ayudas que contempla el artículo 19 anterior, Municipalidad incluirá en su presupuesto ordinario, extraordinario o bien modificaciones externas a su presupuesto, las partidas presupuestarias correspondientes, para dar contenido a este tipo de ayudas, lo cual deberá formar parte de su Plan Operativo Anual. Para efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento, se definen las siguientes entidades.

- A) Centros de educación pública: Son aquellos establecimientos que comprenden básicamente Kinder Garden, Escuelas y Colegios financiados por el Ministerio de Educación Pública, que estén ubicados y presten servicios en el Cantón de Heredia.
- B) Centros de Beneficiencia: Aquellas entidades públicas o privadas, organizadas bajo las figuras de asociaciones, fundaciones o empresas públicas, que se dediquen a la atención de personas en riesgo social, que promuevan y desarrollen obras, proyectos o actividades de bien común, orientados a ayudar a esta población del Cantón de Heredia.
- C) Centros de Servicio Social: Aquellas entidades, públicas o privadas, organizadas bajo las figuras de asociaciones, fundaciones, o empresas públicas, que desarrollen obras, proyectos, programas o actividades sociales y culturales, que estén al servicio de la comunidad y coadyuven en el mejoramiento del nivel de vida y en el esparcimiento de los habitantes de Cantón de Heredia.

Artículo 21º.- Los centros educativos y las organizaciones de beneficencia o bien social del cantón, que requieran de una subvención de la Municipalidad, deberán hacer sus planteamientos en forma escrita ante el Alcalde Municipal, debidamente justificada y reunir los requisitos.

- a) Estar debidamente inscritos en el registro respectivo, para tal fin se debe aportar la certificación correspondiente.
- b) Tener su personería jurídica al día y así portarla.
- c) Mantener los libros legales al día y en orden.
- d) Tener más de dos años de constituidos como tales.
- e) Encontrarse desarrollando proyectos según lo definido en el artículo 20 de este Reglamento.

Artículo 22º.- Una vez conocida la solicitud por parte del Alcalde Municipal, éste lo trasladará para su estudio y dictámenes a la Oficina de la Mujer y a la Dirección Financiera, los cuales tendrán 8 días hábiles para la confección del expediente respectivo, quienes harán los estudios necesarios para determinar fehacientemente el objeto y fin que conlleva la subvención solicitada.

Artículo 23º.- Para efectos del estudio que señala el Artículo anterior, ambas están facultados para requerir a la Organización solicitante de la subvención, los documentos que estimen necesarios y pertinentes, para la valoración del caso, trasladando la recomendación al Alcalde Municipal para que éste tome la resolución correspondiente.

Artículo 24º.- El monto de la subvención que la Municipalidad transferirá a cada uno de los centros educativos u organizaciones solicitantes, será sugerido aprobado por la Alcaldía Municipal, y aprobado posteriormente por el Consejo Municipal, mediante el trámite presupuestario que corresponda.

Artículo 25º.- En el caso de subvenciones en materiales u otros, se seguirá el procedimiento descrito en el Artículo 22 de este Reglamento. Estos confeccionarán el expediente respectivo, elaborarán el estudio junto con la recomendación acerca de la procedencia y monto de la subvención. Previo a efectuar el estudio, la Dirección Financiera verificará la existencia de contenido presupuestario debidamente aprobado. Con base en el citado estudio, el Alcalde Municipal, tomará el acuerdo necesario.

Artículo 26º.- El beneficiario de una subvención deberá presentar a la Municipalidad un informe sobre el uso dado a los recursos transferidos en un plazo de 15 días hábiles posterior a su ejecución. Esta información será verificada por la Alcaldía en asocio con la Oficina de la Mujer.

CAPÍTULO III **Disposiciones finales**

Artículo 27º.- Transcurrido un mes sin que los beneficiarios de ayudas aprobadas conforme al presente Reglamento se apersonen a la Municipalidad a hacer efectivos los beneficios otorgados, el área Administrativa Financiera deberá informar al Alcalde Municipal, a fin de que gire instrucciones para que ese dinero o recursos sean reasignados a otras personas u organizaciones que lo necesiten. Al mismo tiempo, registrará a la persona u organización que renunció a la ayuda, en el Registro establecido al efecto y actualizará el respectivo expediente.

Transito I.- Que por única vez, posterior a la publicación del presente reglamento se le otorgue contenido presupuestario por vía de presupuesto extraordinario, con el fin de atender las ayudas establecidas en el presente reglamento.

Vigencia. Este Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

- **La Regidora Lilliana González presenta Moción de Orden, secundada por la Regidora Luz Marina Ocampo, la cual se transcribe a continuación:**

Considerando:

1. Que el artículo 62 del Código Municipal se menciona de la posibilidad para que con recursos municipales, se ayude a familias que se encuentran en situaciones de pobreza externa de emergencia.
2. Que para ese propósito la Alcaldía presentó al Concejo Municipal un Reglamento a este artículo 62, con el propósito de normar esta clase de ayudas para ponerlo en práctica en esta institución.
3. Que en este Reglamento en algunos de sus artículos se propone que sea la administración la que directamente estudie y defina la ayuda que deba darse al vecino que la necesite.
4. Que este sistema de ayuda que sugiere la administración lo considero inconveniente, ya que podría convertirse su fondo económico en un botín político.
5. Que la ejecución de este programa por su gran contenido humano, debe realizarse de la forma más transparente.
6. Que la forma que considero más sana en el control de este fondo y de su asignación, es que se fiscalizado por las fuerzas partidistas que conformen el Concejo Municipal.

POR LO TANTO PROPONGO:

1. Que las solicitudes de los vecinos que necesiten de este fondo, se planteen en forma directa a la Comisión.
 2. Que estas solicitudes debe el Presidente Municipal incluirlas en el Orden del Día para que se conozcan en la sesión que corresponda, como un punto a desarrollar par que los presentes se enteren. Nunca debe remitirse a la Comisión directamente como documento tramitado.
 3. Que para que haya un debido control del fondo se crie una Comisión del Concejo cada vez que haya cambio de directorio (cada dos años), conformada eso sí por un representante de cada uno de los partidos políticos que integran el Concejo Municipal, de acuerdo al resultado de las elecciones nacionales que le preceden.
 4. Que esta Comisión se llamará de Ayuda Social, y será la encargada de conocer y analizar cada uno de los casos luego de que el Concejo los remita.
 5. Que esta Comisión de Ayuda Social, presentará un informe de cada caso, donde propondrá la clase de ayuda que crea conveniente para que la apruebe el Concejo Municipal.
 6. Que se cambie la redacción de los artículos del Reglamento propuesto por la administración en los que sea necesario, para que claramente se establece lo aquí acordado, desde la creación de la Comisión de Ayuda Social, su integración y las potestades sobre el manejo del fondo, los trámites para acceder al mismo, hasta la aprobación final por parte del Concejo Municipal, o bien ...
 7. Que se eliminen los artículos que vayan en contraposición de este acuerdo, y que se crien los artículos que sustenten esta moción y que en casos de apremio actúe responsable y oportunamente y emita un informe posterior al Concejo Municipal, asimismo se incorpore a la sicóloga de la administración.
- **El Alcalde Municipal** sugiere que se forme una comisión, para no entrabar el proceso, ya que debe haber una respuesta directa e inmediata. Considera que las personas en esa comisión deben **tener disponibilidad las 24 horas del día**.
- **La regidora Ana Beatriz Rojas** indica que el trabajo en esa comisión debe ser de 24 horas totales. Señala que por ejemplo en la Comisión de Emergencias deben correr y comprar los materiales en forma inmediata, cuando se presentan casos de desgracia o de desastres, inclusive señala que tienen créditos abiertos para cubrir esas necesidades y después presentan las facturas para liquidar, pero deben haber medios ágiles y flexibles, porque la respuesta debe ser inmediata.

// ANALIZADA LA MOCIÓN DE ORDEN PRESENTADA POR LA REGIDORA LILLIANA GONZÁLEZ, LA MISMA SE SOMETE A VOTACIÓN, LA CUAL ES: APROBADA POR MAYORÍA Y EN FIRME. La regidora Ana Beatriz Rojas vota negativamente.

- **La Regidora Ana Beatriz Rojas** indica que no votó la Moción de Orden porque considera que esas observaciones no están del todo claras.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

1. **APROBAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES A VECINOS DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA EN ESTADO DE DESGRACIA O INFORTUNIOS Y SUBVENCIONES, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA MOCIÓN DE ORDEN PRESENTADAPOR LA REGIDORA LILLINANA GONZÁLEZ Y APROBADA POR MAYORÍA ANTERIORMENTE.**
2. **REALIZAR LA PUBLICACIÓN DEL RPOYECTO DE REGLAMENTO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.**

- A partir de las 9:10 se da un receso y se reinicia la sesión a las 9:20 p.m.

ARTÍCULO V: PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2006.

PLAN ANUAL OPERATIVO

AÑO 2006

MATRIZ DE DSEMPEÑO PROGRAMÁTICO

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Gestiones administrativas
Unidad de medida: Gestiones administrativas realizadas
Meta de producción: 2

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	PARTIDA OBJETO DEL GASTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVO ESTRATÉGICO		Código	Descripción		I semestre	%	II semestre	%				
Administración	Cumplir en forma oportuna con las responsabilidades establecidas por la legislación Municipal de Heredia, en términos de aportes.	Cumplir con las obligaciones Municipales	Operativo	Cancelar aportes a diversas instituciones según lo establece la Ley.	Monto de aportes cancelados	10%	10%	90%	90%	Olger Cambrero J.	Administración General	Transferencias Corrientes: 79,066,569,35	79.066.569,35
		SUBTOTALES					0,6		1,4				100.666.569,35
TOTAL POR PROGRAMA								30%		70%			
								0% Metas de Objetivos de Mejora					

MATRIZ DE DSEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

PRODUCCIÓN FINAL: Servicios comunitarios
Unidad de medida: Servicio comunitario prestado
Meta de producción: 3

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	PARTIDA OBJETO DEL GASTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVO ESTRATÉGICO		Código	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				
Espacios Abiertos de Recreación y Turismo	Ofrecer a la ciudadanía herediana un mercado municipal en condiciones óptimas para satisfacer sus necesidades de compra.	Ofrecer las mejores condiciones sanitarias, seguridad e infraestructura en todo el mercado y su perímetro.	Operativo	Realizar 5 actividades de mantenimiento y contratación de servicios óptimos para el buen funcionamiento del Mercado Municipal.	No. Actividades realizadas	4	80%	1	20%	Abraham Alvarez Cajina	07 Mercados, plazas y ferias	Bienes Duraderos: 5,500,000,00.	5.500.000,00
Seguridad Ciudadana	Establecer un ambiente seguro tanto para la comunidad como para el sector comercio.	Establecer recorridos en el Cantón Central de Heredia para disminuir la inseguridad ciudadana.	Operativo	Realizar 509 recorridos diurnos y nocturnos en el Cantón Central de Heredia.	No. Recorridos realizados	254	50%	255	50%	Francisco Orozco	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad	Bienes Duraderos: 15,000,000,00.	15.000.000,00
		SUBTOTALES					1,8		1,2				43.705.080,89
TOTAL POR PROGRAMA								60%		40%			
								33% Metas de Objetivos de Mejora					

MATRIZ DE DSEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

PRODUCCIÓN FINAL: Proyectos de inversión

Unidad de medida: Proyectos realizados

Meta de producción: 12

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	PARTIDA OBJETO DEL GASTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVO ESTRATÉGICO				Código	Descripción	I Semestre	%					II Semestre	%
Espacios abiertos de recreación y Turismo	Velar por la preservación y rescate del patrimonio arquitectónico del distrito primero del cantón.	Velar por el cumplimiento de la Ley 7555	Mejora	Realizar dos proyectos de restauración de acuerdo al siguiente detalle: a) El Fortín, b) Edificio de la Gobernación de Heredia.	Restauración realizada		0%	2	100%	Rafael Camacho, Godofredo Castro	01 Edificios	Bienes Duraderos:42,259,011,00	42.259.011,00	
Desarrollo Comunal	Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Heredia mediante la ejecución de proyectos que producen un impacto en el desarrollo comunal.	Llevar a cabo los proyectos de edificios asignados por el Concejo Municipal .	Mejora	Construcción y consolidación de la Casa de la Cultura La Esmeralda	Proyectos Ejecutados		0%	1	100%	Rafael Camacho, Godofredo Castro	01 Edificios	Bienes Duraderos:5,000,000,00	5.000.000,00	
Vías Públicas	Mejorar la condición de la red vial cantonal de Heredia.	Reparar, bachear, asfaltar y cunetear calles de los distritos del cantón central de Heredia.	Mejora	Realizar 12 proyectos de vías de comunicación en los distritos del cantón central de Heredia, bajo la modalidad de contrato.	Proyectos Ejecutados		0%	100%	100%	Rafael Camacho, Godofredo Castro	02 Vías de comunicación terrestre	Bienes Duraderos:90,500,000,00	90.500.000,00	
		Ampliar la red vial del cantón de Heredia.	Mejora	Realizar 3 expropiaciones en el Cantón de Heredia.	Expropiación realizadas		0%	3	100%	Rafael Camacho, Godofredo Castro	06 Otros proyectos	Bienes Duraderos:20,000,000,00	20.000.000,00	
Espacios Abiertos de Recreación y Turismo	Ofrecer a la ciudadanía herediana un mercado municipal en condiciones óptimas para satisfacer sus necesidades de compra.	Mejorar las condiciones sanitarias del Mercado Municipal	Mejora	Reparación y sustitución del sistema eléctrico del Mercado Municipal	Reparación realizada		0%	100%	100%	Abrahan Alvarez C.	05 Instalaciones	Bienes Duraderos:15,000,000,00	15.000.000,00	
Desarrollo Comunal	Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Heredia mediante la ejecución de proyectos que producen un impacto en el desarrollo comunal.	Llevar a cabo los proyectos de otras obras asignados por el Concejo Municipal .	Mejora	Ejecutar 17 proyectos bajo la modalidad de contrato	Proyectos Ejecutados		0%	17	100%	Rafael Camacho, Godofredo Castro	06 Otros proyectos	Bienes Duraderos:99,462,200,00	99.462.200,00	
		Distribuir los aportes municipales según los proyectos identificados por el Concejo Municipal.		Aportar €162,968,492,32 a Asociaciones de Desarrollo Integral para la ejecución de proyectos de interés de las comunidades.	Aporte realizado		0%	100%	100%	Javier Carvajal Molina.	07 Otros fondos de inversiones	Transferencias de Capital:162,968,492,32	162.968.492,32	
				Aportar €58,500,000,00 a Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios para la ejecución de proyectos de interés de las comunidades.	Aporte realizado		0%	100%	100%	Javier Carvajal Molina.	07 Otros fondos de inversiones	Transferencias de Capital:58,500,000,00	58.500.000,00	
		Llevar a cabo otros proyectos asignados por el Concejo Municipal	Mejora	Realizar dos proyectos de acuerdo al siguiente detalle: a) Compra de instrumentos musicales, b) Compra de Play Groun para Urbanización San Fernando.	Obras realizadas.		0%	2	100%	Rafael Camacho, Godofredo Castro	07 Otros fondos de inversiones	Bienes Duraderos:6,500,000,00	6.500.000,00	
Administración	Ofrecer servicios de mejor calidad a los usuarios de los cementerios	Mejorar las condiciones físicas y los servicios que ofrecen los cementerios.	Mejora	Realizar obras de infraestructura en los cementerios del cantón central de Heredia.	Obras realizadas.		0%	100%	100%	Rafael Camacho, Godofredo Castro	01 Edificios	Bienes Duraderos:20,000,000,00	20.000.000,00	
			Mejora	Compra de un terreno para el Cementerio de Ulloa	Terreno Adquirido			1		Rafael Camacho, Godofredo Castro	06 Otros proyectos	Bienes Duraderos:15,000,000,00	15.000.000,00	
	Cumplir en forma oportuna con las responsabilidades establecidas por la legislación de la Municipalidad de Heredia, en términos de aportes	Cumplir con las obligaciones Municipales	Operativo	Crear una provisión para poner en marcha lo que establece la Ley(Fondo de Lotificación)	Aporte realizado		0%	100%	100%	Javier Carvajal	07 Otros fondos de inversiones	Cuentas Especiales:48,313,358,31	48.313.358,31	
		SUBTOTALES					0,0		12,0				583.503.061,63	
TOTAL POR PROGRAMA								0%		100%				
90% Metas de Objetivos de Mejora								0%		100%				
10% Metas de Objetivos Operativos								0%		100%				
12 Metas formuladas para el programa														

ANEXO
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA INDICADORES

Datos Generales sobre la ejecución presupuestaria				Ejecución		
Partida presupuestaria	Ordinario	(Variaciones)	Definitivo	I semestre	II semestre	Total Ejecución
Ingresos Propios	3.090.193.457,98	727.874.711,87	3.818.068.169,85	0,00	0,00	0,00
Ingresos Ordinarios	3.123.305.594,98	0,00	3.123.305.594,98	0,00	0,00	0,00
Ingresos por servicio Aseo de Vías	94.392.356,18	0,00	94.392.356,18	0,00	0,00	0,00
Ingresos por servicio Recolección de Basuras	557.638.983,80	0,00	557.638.983,80	0,00	0,00	0,00
Ingreso por partidas específicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos totales	3.177.763.413,98	727.874.711,87	3.905.638.125,85	0,00	0,00	0,00
Gastos por administración	1.265.217.112,29	0,00	1.265.217.112,29	0,00	0,00	0,00
Gastos por servicio Aseo de Vías	189.232.191,21	43.705.080,89	232.937.272,10	0,00	0,00	0,00
Gastos por servicio Recolección de Basuras	431.150.000,00	0,00	431.150.000,00	0,00	0,00	0,00
Recursos destinados a proyectos de inversión (Programa III)	493.716.051,20	583.503.061,63	1.077.219.112,83	0,00	0,00	0,00
Recursos destinados a proyectos de servicio social	45.784.178,90	0,00	45.784.178,90	0,00	0,00	0,00
Gastos financiados con recursos de la Ley No. 8114	89.000.000,00	0,00	89.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Programa IV: Partidas Específicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

	AÑO	MONTOS
Pendiente de cobro al 31 de diciembre	2005	0,00
Pendiente de cobro al 30 de junio	2006	0,00
Pendiente de cobro al 31 de diciembre	2006	0,00
Monto total puesto al cobro al 30 de junio	2006	0,00
Monto total puesto al cobro al 31 de diciembre	2006	0,00
Monto recaudado por cobro al 30 de junio	2006	0,00
Monto recaudado por cobro al 31 de diciembre	2006	0,00

INDICADORES GENERALES													
INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		RESULTADO DEL INDICADOR			PESO		
				I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	ANUAL	Asignado	Alcanzado	
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	43%	57%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%	16	#DIV/0!
	1.1 a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	39%	61%	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	10	#DIV/0!
	1.1 b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	48%	52%	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	6	#DIV/0!
	1.2	Presupuesto participativo	Recursos financieros destinados a proyectos de inversión participativos del programa III / Total de recursos financieros a proyectos de inversión incluidos en el programa III *100	100%							0%	16	0,00
	1.2 a)	Participación de los Concejos de Distrito en los proyectos de inversión	Recursos financieros asignados a proyectos de inversión propuestos por el Concejo de Distrito e incluidos en el Programa III / Total de recursos financieros asignados a proyectos de inversión incluidos en el programa III *100	100%								10	0,00
	1.2 b)	Concertación de inversión con la ciudadanía	Recursos financieros asignados a proyectos de inversión del programa III concertados con la ciudadanía / Total de recursos financieros asignados a proyectos de inversión incluidos en el programa III *100	100%								6	0,00
	1.3	Comunicación de la gestión a la ciudadanía	Informe de labores presentado a la ciudadanía por parte del Alcalde Municipal	SI	SI	NO						8	0,00
	1.4	Gestión de cobro integral (periodo y periodos anteriores)	Monto recaudado por cobro durante el periodo/ Monto total puesto al cobro en el periodo *100	100%	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	10	#DIV/0!
	1.5	Ejecución del gasto presupuestado	(Gasto total ejecutado / Gasto total presupuestado)*100	100%			0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!	0,00%	8	0,00
PROGRAMA II	2.1	Sostenibilidad del servicio de Aseo de Vías (1)	((Ingresos del servicio- Gastos del servicio)/ Ingresos del servicio)*100	0%	10%	10%	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	7	#DIV/0!
	2.2	Sostenibilidad del servicio de recolección de basura (1)	((Ingresos del servicio- Gastos del servicio)/ Ingresos del servicio)*100	0-10%	0%		#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	7	#DIV/0!
PROGRAMA III	3.1	Coefficiente de inversión	(Recursos destinados a proyectos de servicio social y proyectos de inversión/Gastos totales)*100	Mayor a 30%			0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	10	#DIV/0!
	3.2	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100,00%	0%		0%	0%	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	8	#DIV/0!
	3.3	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114)*100	100,00%			0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	6	#DIV/0!
PROGRAMA IV	4.1	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de partidas específicas	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de partidas específicas / Número total de metas programadas con recursos de partidas específicas	100,00%	100%	0%	0%	0%	0,00%	#DIV/0!	0,00%	2	0,00
	4.2	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de partidas específicas	(Gasto ejecutado de partidas específicas / Gasto total presupuestado de partidas específicas)*100	100,00%			0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	2	#DIV/0!
Nota: (1) Según el artículo 74 del Código Municipal la prestación de servicios considera el costo efectivo más el 10% de utilidad para desarrollarlos.											Gestión del periodo	100	#DIV/0!

**INGRESOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2006**

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
	TOTAL DE INGRESOS	727.874.711,87	100%
2,0,0,0,00,00,0,0,000	INGRESOS DE CAPITAL	66.000.000,00	9%
2,1,1,0,00,00,0,0,000	VENTA DE ACTIVOS	66.000.000,00	
2,1,2,0,00,00,0,0,000	VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES	66.000.000,00	
2,1,2,0,00,00,0,0,000	VENTA DE PATENTES	66.000.000,00	
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	661.874.711,87	91%
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	354.192.539,23	49%
3.3.1.0.00.00.0.0.001	SUPERAVIT ESPECIFICO	307.682.172,64	42%
3.3.1.0.00.00.0.0.002	Fondo de Estacionamiento Autorizado	94.500.000,00	
3.3.1.0.00.00.0.0.003	Notas de Crédito sin registrar año 2001	35.495.936,86	
3.3.1.0.00.00.0.0.004	Notas de Crédito sin registrar año 2002	1.414.624,44	
3.3.1.0.00.00.0.0.005	Notas de Crédito sin registrar año 2003	23.645.205,87	
3.3.1.0.00.00.0.0.006	Fondo del Fortín y La Casona	22.259.011,00	
3.3.1.0.00.00.0.0.007	Seguridad Vial Multas	10.270.672,84	
3.3.1.0.00.00.0.0.008	Juntas de Educación 10%	20.308.768,21	
3.3.1.0.00.00.0.0.011	Fondo de Desarrollo Municipal Ley 7509	3.466.793,97	
3.3.1.0.00.00.0.0.012	Gobierno Central 1% de I.B.I	7.998.021,32	
3.3.1.0.00.00.0.0.013	Fondo de Lotificación	48.313.358,31	
3.3.1.0.00.00.0.0.014	Comité Cantonal de Deportes	12.132.488,69	
3.3.1.0.00.00.0.0.015	Aporte al Conagebio - 10% Ley 7788	117.348,23	
3.3.1.0.00.00.0.0.016	Aporte de Parques Nacionales - 70% Ley 7788	739.293,93	
3.3.1.0.00.00.0.0.017	I.F.A.M 3%	1.307.603,06	
3.3.1.0.00.00.0.0.018	Asociación de Desarrollo Heredia Centro	250.000,00	
3.3.1.0.00.00.0.0.019	Junta Administrativa Registro Nacional 3%	25.463.045,91	

OBSERVACION: Se toma en cuenta los ingresos de ventas de patentes como ingreso específico, por acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 294-2005, celebrada el 21 de noviembre 2005, por lo tanto el ingreso específico es de ¢ 373,682,172,64.

COMENTARIO GENERAL DE INGRESOS

1. Se toma parte de los recursos de Capital de la Liquidación presupuestaria del año 2005, por un monto de ¢727, 874,711.87.

Composición de los ingresos de capital para este presupuesto

I. VENTAS DE ACTIVOS

De la venta de seis patentes de licores por un monto unitario de ¢11,000,000.00, para un total de ¢66,000,000.00, y según acuerdo municipal en Sesión Ordinaria N°294-2005, se toman los recursos para financiar obras de cementerios por ¢35,000,000.00 y ¢31,000,000.00, para mejoramiento vial.

II. SUPERAVIT LIBRE

De la liquidación presupuestaria del año 2005, se toma un monto de ¢354, 192,539.23 para financiar compras de bienes duraderos del programa I, financiar al programa II y parte del programa III.

III. SUPERAVIT ESPECIFICO ¢307,682,172.64

- Del total del Fondo de Estacionamiento Autorizado, se toma un monto de ¢94, 500,000.00, para financiar proyectos de vías de comunicación y otras obras del programa de Inversiones.
- Se toman los recursos de las Notas de Crédito sin identificar de los años 2001, 2002 y 2003 por ¢35, 495,936.86, 1, 414,624.44 y 23, 645,205.87 respectivamente para financiar proyectos de asociaciones de desarrollo integral. Se invertirán en este tipo de proyectos en vista que ante diferentes gestiones ante los entes bancarios estos han indicado que por las fechas de las mismas, les es imposible identificar tales recursos, se dispuso invertirlos en programas de asociaciones de desarrollo integral.
- También se da contenido presupuestario a las partidas para transferir como son: Comité de Deportes, Fondo de Desarrollo Municipal, Fondo de Notificación y otros detallados en el cuadro de ingresos.

**CUADRO N° 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS**

CODIGO CLASIFICADOR INGRESOS	SEGÚN DE	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	APLICACIÓN	MONTO
2.1.2.0.00.00.0.0.000		Venta de Patentes	66.000.000,00	Vías de comunicación terrestre	66.000.000,00
3.3.1.0.00.00.0.0.002		Fondo de Estacionamiento Autorizado	94.500.000,00	Vías de comunicación terrestre Otras construcciones, adiciones y mejoras Total aplicación recursos estacionamiento autorizado	14.229.327,16 80.270.672,84 94.500.000,00
3.3.1.0.00.00.0.0.003		Notas de Crédito sin registrar año 2001	35.495.936,86	Transferencias de capital a entidades privadas sin fines de lucro	35.495.936,86
3.3.1.0.00.00.0.0.004		Notas de Crédito sin registrar año 2002	1.414.624,44	Transferencias de capital a entidades privadas sin fines de lucro	1.414.624,44
3.3.1.0.00.00.0.0.005		Notas de Crédito sin registrar año 2003	23.645.205,87	Transferencias de capital a entidades privadas sin fines de lucro	23.645.205,87
3.3.1.0.00.00.0.0.006		Fondo del Fortín y La Casona	22.259.011,00	Restauración y consolidación estructural del Fortín de Heredia	22.259.011,00
3.3.1.0.00.00.0.0.007		Seguridad Vial Multas	10.270.672,84	Vías de comunicación terrestre	10.270.672,84
3.3.1.0.00.00.0.0.008		Juntas de Educación 10%	20.308.768,21	Juntas de Educación 10%	20.308.768,21
3.3.1.0.00.00.0.0.017		I.F.A.M 3%	1.307.603,06	I.F.A.M 3%	1.307.603,06
3.3.1.0.00.00.0.0.019		Junta Administrativa Registro Nacional 3%	25.463.045,91	Junta Administrativa Registro Nacional 3%	25.463.045,91
3.3.1.0.00.00.0.0.011		Fondo de Desarrollo Municipal Ley 7509	3.466.793,97	Fondo de Desarrollo Municipal Ley 7509	3.466.793,97
3.3.1.0.00.00.0.0.012		Gobierno Central 1% de I.B.I	7.998.021,32	Gobierno Central 1% de I.B.I	7.998.021,32
3.3.1.0.00.00.0.0.013		Fondo de Lotificación	48.313.358,31	Fondo de Lotificación	48.313.358,31
3.3.1.0.00.00.0.0.014		Comité Cantonal de Deportes	12.132.488,69	Comité Cantonal de Deportes	12.132.488,69
3.3.1.0.00.00.0.0.015		Aporte al Conagebio - 10% Ley 7788	117.348,23	Aporte al Conagebio - 10% Ley 7788	117.348,23
3.3.1.0.00.00.0.0.017		Aporte de Parques Nacionales - 70% Ley 7788	739.293,93	Aporte de Parques Nacionales - 70% Ley 7788	739.293,93
3.3.1.0.00.00.0.0.018		Asociación de Desarrollo Heredia Centro	250.000,00	Asociación de Desarrollo Heredia Centro	250.000,00
TOTAL			373.682.172,64		373.682.172,64

(1) No incluye recursos para pago de remuneraciones, prestaciones legales, incapacidades, indemnizaciones salariales ni seguro de riesgos profesionales.

Yo Marlon Obando Juárez, cédula de identidad número 8-071-833, mayor casado una vez, vecino de Ulloa de Heredia, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en el presupuesto Extraordinario 02-2006.

**SECCIÓN DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

EGRESOS TOTALES		727.874.711,87	100%
CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL	
		PRESUPUESTO	
1	SERVICIOS	6.357.080,89	1%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	16.450.000,00	2%
5	BIENES DURADEROS	355.821.211,00	49%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.464.569,35	11%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	221.468.492,32	
9	CUENTAS ESPECIALES	48.313.358,31	7%
TOTAL PRESUPUESTO		727.874.711,87	70%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I

EGRESOS PROGRAMA I		100.666.569,35	100%
CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL	
		PRESUPUESTO	
5	BIENES DURADEROS	21.600.000,00	21%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.066.569,35	79%
TOTAL PRESUPUESTO		100.666.569,35	

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II

CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL	
SERVICIOS COMUNALES		TOTAL PRESUPUESTO	
EGRESOS PROGRAMA II			
1	SERVICIOS	6.357.080,89	15%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	16.450.000,00	38%
5	BIENES DURADEROS	20.500.000,00	47%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	398.000,00	1%
TOTAL PRESUPUESTO		43.705.080,89	100%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III

CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL	
EGRESOS PROGRAMA III		583.503.061,63	100%
5	BIENES DURADEROS	313.721.211,00	54%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	221.468.492,32	38%
9	CUENTAS ESPECIALES	48.313.358,31	8%
TOTAL PRESUPUESTO		583.503.061,63	

COMENTARIO GENERAL DE EGRESOS

PROGRAMA I

Se presupuesta un monto por ¢20, 000,000.00, para la compra de UPS solicitados por el Departamento de Cómputo, para salvaguardar el equipo de cómputo de toda la administración.

Por su parte su parte se presupuesta un monto de ¢1, 600,000.00, para el departamento de Contabilidad para la compra de una caja fuerte para el resguardo de los cheques.

También se presupuesta un monto de ¢79, 066,569.35, para transferir recursos a instituciones del Sector Público, como son. Comité Cantonal de Deportes, Juntas de Educación y otros.

PROGRAMA II

Se presupuesta un monto de ¢23, 205,080.89, para el Departamento de Aseo de Vías para reforzar partidas que no se aprobaron en el Presupuesto Ordinario 2006.

Se presupuesta un monto de ¢5, 500,000.00, para el Mercado Municipal para la adquisición de cámaras de vigilancia que ayuden a reforzar las acciones de vigilancia en el mismo.

Se presupuesta un monto de ¢15, 000,000.00, en el Departamento de la Policía Municipal para la adquisición de cámaras de seguridad que se instalarán en puntos estratégicos del Cantón, para brindar una seguridad más oportuna a todos los habitantes.

PROGRAMA III

Proyecto Edificios ¢67,259,011.00

Se presupuesta realizar cinco proyectos por contrato, entre los que se destacan la restauración del Fortín, Mejoras a la Casa Cultura La Esmeralda y la Gobernación.

Vías de Comunicación Terrestre 90, 500,000.00

Se presupuesta para la realización de doce proyectos de mejoras en las vías de comunicación en el Cantón Central, con recursos de Fondo de Estacionamiento y con los ingresos por ventas de patentes de licores.

Instalaciones ¢15, 000,000.00

Se refuerza contenido presupuestario para llevar cabo la reparación de la instalación eléctrica del Mercado Municipal

Otras Construcciones, adiciones y mejoras ¢99, 462,200.00

Se presupuesta la realización de diez y siete proyectos, tales como: construcciones de rampas, mejoras en parques infantiles, construcciones de muros de contención y otros.

Bienes Preexistentes ¢35, 000,000.00

Se presupuesta un monto de ¢35, 000,000.00, para la expropiación de tres terrenos, los cuales son: Jardines Universitarios, Barrio Deyma, compra de propiedad para cementerio en Ulloa.

Otros Fondos e Inversiones ¢6, 500,000.00

Se presupuesta la compra de instrumentos musicales y la compra de un Play Ground para el Parque de la Urbanización San Fernando.

Transferencias de Capital ¢221, 468,492.32

Se presupuesta un monto de ¢162, 968,492.32 para transferir a asociaciones de desarrollo integral, previa presentación de proyectos.

También se presupuesta la suma de ¢58, 500,000.00, para transferir a las Juntas de Educación de Escuelas y Colegios, para coadyuvar en la realización de proyectos en el área de Educación.

Sumas sin asignación presupuestaria ¢48, 313,358.31

Se presupuesta el Fondo de Plan de Lotificación, resultado de la liquidación presupuestaria del año 2005.

**CUADRO Nº 5
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE
ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			11.000.000,00	
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			11.000.000,00	
6.01.04.01	COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES		Artículo 164, Ley 7794	6.000.000,00	Compra de Equipo Deportivo para Disciplina Deportiva Halterofilia
6.01.04.01	COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES		Artículo 164, Ley 7794	2.500.000,00	CAMBIO DE AZULEJOS Y ACCESORIOS INTERIORES EN BAÑOS DE EDIFICIO DEL PALACIO
6.01.04.01	COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES		Artículo 164, Ley 7794	2.500.000,00	CAMBIO DE ILUMINACION Y PINTURAAREA PISCINA
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			162.968.492,32	
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			162.968.492,32	
7.03.01.01	ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL BARRIO CORAZON DE JESUS	3-002-345465	ARTICULO 19, LEY No.3859	1.000.000,00	REPARACION DE BANCAS Y BARANDAS PARQUE ALFREDO GONZALEZ FLORES
7.03.01.01	ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL BARRIO CORAZON DE JESUS	3-002-345465	ARTICULO 19, LEY No.3859	1.000.000,00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA KINDER CLETO GONZALEZ VIQUEZ
7.03.01.01	ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL BARRIO CORAZON DE JESUS	3-002-345465	ARTICULO 19, LEY No.3859	2.000.000,00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA CLETO GONZALEZ VIQUEZ
7.03.01.01	ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL BARRIO CORAZON DE JESUS	3-002-345465	ARTICULO 19, LEY No.3859	500.000,00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SALON COMUNAL ASOCIACION BARRIO CORAZON DE JESUS
7.03.01.03	ASOC.DESARROLLO INTEGRAL BARRIO FATIMA	3-002-75119	ARTICULO 19, LEY No.3859	5.500.000,00	Mejorar y construir Casa de la Cultura La Esmeralda
7.03.01.03	ASOC.DESARROLLO INTEGRAL BARRIO FATIMA	3-002-75119	ARTICULO 19, LEY No.3859	6.500.000,00	Adiciones, mejoras y construcciones en infraestructura S
7.03.01.03	ASOC.DESARROLLO INTEGRAL BARRIO FATIMA	3-002-75119	ARTICULO 19, LEY No.3859	300.000,00	Construcciones de aceras y rampas en Barrio Fátima
7.03.01.03	ASOC.DESARROLLO INTEGRAL BARRIO FATIMA	3-002-75119	ARTICULO 19, LEY No.3859	400.000,00	Cambio de baranda de Boulevard en Barrio Fátima
7.03.01.03	ASOC.DESARROLLO INTEGRAL BARRIO FATIMA	3-002-75120	ARTICULO 19, LEY No.3860	2.500.000,00	Construcción de aulas Escuela Enseñanza Especial
7.03.01.03	ASOC.DESARROLLO INTEGRAL BARRIO FATIMA	3-002-75121	ARTICULO 19, LEY No.3861	2.500.000,00	Obras de infraestructura Salón Comunal de Fátima
7.03.01.03	ASOC.DESARROLLO INTEGRAL BARRIO FATIMA	3-002-75122	ARTICULO 19, LEY No.3862	500.000,00	Construir Parque en Urbanización Nozara
7.03.01.03	ASOC.DESARROLLO INTEGRAL BARRIO FATIMA	3-002-75123	ARTICULO 19, LEY No.3863	1.500.000,00	Compra de equipo y menaje de cocina para comedor infantil de niños pobres de la Comunidad Oasis de Amor (rebajado ME-03-2005)
7.03.01.03	ASOC.DESARROLLO INTEGRAL BARRIO FATIMA	3-002-75124	ARTICULO 19, LEY No.3864	1.500.000,00	Obras de reparación y cambios en remodelación Biblioteca Pública de Heredia, Doctor Marco Tulio Salazar Salazar.
7.03.01.03	ASOC.DESARROLLO INTEGRAL BARRIO FATIMA	3-002-75125	ARTICULO 19, LEY No.3865	800.000,00	Obras de infraestructura del Salón Comunal de Barrio Fátima segunda planta(rebajado PE-02-2005)
7.03.01.03	ASOC.DESARROLLO INTEGRAL BARRIO FATIMA	3-002-75126	ARTICULO 19, LEY No.3866	1.000.000,00	Construcción de cubículos para maestras de asignaturas especiales
7.03.01.04	ASOC.DESARROLLO INTEGRAL BARREAL DE HEREDIA	3-002-92324	ARTICULO 19, LEY No.3859	1.000.000,00	CONSTRUCCION DE ACERAS BARREAL
7.03.01.04	ASOC.DESARROLLO INTEGRAL BARREAL DE HEREDIA	3-002-92324	ARTICULO 19, LEY No.3859	5.500.000,00	MEJORAS EBAIS BARREAL
7.03.01.04	ASOC.DESARROLLO INTEGRAL BARREAL DE HEREDIA	3-002-92324	ARTICULO 19, LEY No.3859	1.000.000,00	COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS(BOLAS DE FOOTBALL, ZAPATOS, UNIFORMES Y OTROS) PARA ASOCIACION DEPORTIVA BARREAL
7.03.01.05	ASOC.DESARROLLO INTEGRAL SAN FRANCISCO	3-002-078908	ARTICULO 19, LEY No.3859	500.000,00	Obras Infraestructura parque infantil Santa Cecilia
7.03.01.05	ASOC.DESARROLLO INTEGRAL SAN FRANCISCO	3-002-078908	ARTICULO 19, LEY No.3859	3.000.000,00	CONSTRUCCION DE AULA DE CAPACITACION EN LA URBANIZACION SAN FRANCISCO
7.03.01.07	ASOC.DESARROLLO INTEGRAL HEREDIA CENTRO	3-002-166661	ARTICULO 19, LEY No.3859	2.000.000,00	ARREGLO DE ACERAS Y COLOCACIONES DE BANCAS Y BASURE DEL PARQUE JUAN ORES
7.03.01.07	ASOC.DESARROLLO INTEGRAL HEREDIA CENTRO	3-002-166661	ARTICULO 19, LEY No.3859	3.000.000,00	COMPRA EQUIPO COMPUTO, MOB Y MAT PARA INFRA DE CENTRO DIURNO MIGUEL BENAVIDES
7.03.01.08	ASOC.DESARROLLO INTEGRAL MERCEDES NORTE Y BARRIO ESPAÑA	3-002-84266	ARTICULO 19, LEY No.3859	4.000.000,00	CONSTRUCCION MURO DE RETENCION AL MARGEN DEL RIO BURIO
7.03.01.08	ASOC.DESARROLLO INTEGRAL MERCEDES NORTE Y BARRIO ESPAÑA	3-002-84266	ARTICULO 19, LEY No.3859	8.000.000,00	OBRAS GIMNACIO MERCEDES NORTE
7.03.01.08	ASOC.DESARROLLO INTEGRAL MERCEDES NORTE Y BARRIO ESPAÑA	3-002-84266	ARTICULO 19, LEY No.3859	1.500.000,00	BACHEO Y RECARPETEO DE CALLE ALREDEDOR DEL GIMNACIO MER. NORTE
7.03.01.08	ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL MERCEDES NORTE	3-002-84266	ARTICULO 19, LEY No.3859	5.000.000,00	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL RIO BURIO EN CALLE SAN JOSE EN MERCEDES NORTE.
7.03.01.08	ASOC.DESARROLLO INTEGRAL MERCEDES NORTE Y BARRIO ESPAÑA	3-002-84266	ARTICULO 19, LEY No.3859	1.000.000,00	MEJORAS CALLES Y ALCANTARILLADO
7.03.01.09	ASOC.DESARROLLO INTEGRAL ESPECIFICA PRO OBRAS COMUNALES DE LAGUNILLA	3-002-71236	ARTICULO 19, LEY No.3859	3.000.000,00	CONSTRUCCION CANCHA MULTIUSOS Y CAMERINOS
7.03.01.12	ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL MERCEDES SUR	3-002-66048	ARTICULO 19, LEY No.3859	5.000.000,00	BACHEO Y RECARPETEO DE CALLE MERCEDES SUR DANDO VUELTA A CAPILLA
7.03.01.12	ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL MERCEDES SUR	3-002-66048	ARTICULO 19, LEY No.3859	9.000.000,00	OBRAS INFRAESTRUCTURA GIMNACIO EL PROGRESO
7.03.01.12	ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL MERCEDES SUR	3-002-66048	ARTICULO 19, LEY No.3859	1.000.000,00	CONTINUACION OBRAS CAPILLA DE VELACION
7.03.01.12	ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL MERCEDES SUR	3-002-66048	ARTICULO 19, LEY No.3859	1.500.000,00	COMPRA EQUIPO COMPUTO, AUDIO Y MOB PARA SALON COMUNAL MERCEDES SUR ADI
7.03.01.12	ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL MERCEDES SUR	3-002-66048	ARTICULO 19, LEY No.3859	500.000,00	COMPRA EQUIPO COMUNIDAD ORGANIZADA CONTRA EL AMPA
7.03.01.12	ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL MERCEDES SUR	3-002-66048	ARTICULO 19, LEY No.3859	500.000,00	COMPRA INSTALACION DE BASUREROS EN LA COMUNIDAD Y CAMPA ASEO Y ORNATO
7.03.01.12	ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL MERCEDES SUR	3-002-66048	ARTICULO 19, LEY No.3859	1.500.000,00	CONTINUAR CON LA INSTALACION DE MALLA DEL PARQUE ZUMBADO
7.03.01.12	ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL MERCEDES SUR	3-002-66048	ARTICULO 19, LEY No.3859	500.000,00	OBRAS PARQUE URB. VILLALTA
7.03.01.14	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE CUBUJUQUI	3-002-84602	ARTICULO 19, LEY No.3859	5.000.000,00	MEJORAS CANCHAS DE FOOTBALL Y BASKETBALL
7.03.01.15	ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL SAN RAFAEL DE VARA BLANCA	3-002-117442	ARTICULO 19, LEY No.3859	2.500.000,00	COMPRA DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y DIST DE AGUA
7.03.01.15	ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL SAN RAFAEL DE VARA BLANCA	3-002-117442	ARTICULO 19, LEY No.3859	2.500.000,00	CONSTRUCCION PUENTE SOBRE RIO STO DOMINGO
7.03.01.15	ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL SAN RAFAEL DE VARA BLANCA	3-002-117442	ARTICULO 19, LEY No.3859	1.000.000,00	CONSTRUCCION CUNETAS DE CALLE PRINCIPAL ED LA ESCUELA AL ESTE
7.03.01.15	ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL SAN RAFAEL DE VARA BLANCA	3-002-117442	ARTICULO 19, LEY No.3859	1.500.000,00	CONSTRUCCION CABEZALES CALLE PRINCIPAL SAN RAFAEL
7.03.01.15	ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL SAN RAFAEL DE VARA BLANCA	3-002-117442	ARTICULO 19, LEY No.3859	1.500.000,00	COMPRA DE LASTRE PARA CALLE PRINCIPAL DE LA ESCUELA AL ESTE

7.03.01.15	ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL SAN RAFAEL DE VARA BLANCA	3-002-117442	ARTICULO 19, LEY No.3859	1.000.000,00	MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA ESC. SAN RAFAEL V.B Y CONSTRUCCION DE TANQUE SANITARIO
7.03.01.16	ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL VARA BLANCA	3-002-92230	ARTICULO 19, LEY No.3859	2.000.000,00	CONSTRUCCION GRADERIA GIMNACIO
7.03.01.16	ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL VARA BLANCA	3-002-92230	ARTICULO 19, LEY No.3859	500.000,00	ELECTRIFICACION DE GIMNACIO
7.03.01.16	ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL VARA BLANCA	3-002-92230	ARTICULO 19, LEY No.3859	1.000.000,00	COMPRA DE LASTRE PARA CAMINO LE AZUFRE
7.03.01.16	ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL VARA BLANCA	3-002-92230	ARTICULO 19, LEY No.3859	1.000.000,00	COMPRA DE LASTRE PARA CAMINO BARBOZA
7.03.01.16	ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL VARA BLANCA	3-002-92230	ARTICULO 19, LEY No.3859	1.500.000,00	REMODELACION OFICINA DEL CONSEJO DE DISTRITO Y COMPRA DE MOB DE OFICINA
7.03.01.16	ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL VARA BLANCA	3-002-92230	ARTICULO 19, LEY No.3859	1.000.000,00	COMPRA DE LASTRE PARA CALLE AL GIMNACIO
7.03.01.16	ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL VARA BLANCA	3-002-92230	ARTICULO 19, LEY No.3859	3.000.000,00	COMPRA PINTURA ESCUELA JULIA FERNANDEZ
7.03.01.16	ASOC.DE DESARROLLO INTEGRAL VARA BLANCA	3-002-92230	ARTICULO 19, LEY No.3859	6.500.000,00	CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN COLONI A VIRGEN DEL SOCORRO
7.03.01.17	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL BERNARDO BENAVIDES	3-002-61771	ARTICULO 19, LEY No.3859	10.000.000,00	CONSTRUCCION DE CAPILLA DE VELACION
	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL BERNARDO BENAVIDES	3-002-61771	ARTICULO 19, LEY No.3859	10.000.000,00	CONSTRUCCION SALON COMUNAL ST CECILIA
7.03.01.17	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL BERNARDO BENAVIDES	3-002-61771	ARTICULO 19, LEY No.3859	9.000.000,00	TECHADO CANCHA MULTIUSOS BERNARDO BENAVIDES
	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL BERNARDO BENAVIDES	3-002-61771	ARTICULO 19, LEY No.3859	3.000.000,00	CONSTRUCCION CAPILLA DE VELACION B.B
7.03.01.18	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL LA AURORA DE HEREDIA	3-002-078682	ARTICULO 19, LEY No.3860	1.500.000,00	CONSTRUCCION Y COLOCACION DE VERJAS ORNAMENTALES Y CONSTRUCCION DE LAS BARANDAS EN LAS GRADAS
7.03.01.18	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL LA AURORA DE HEREDIA	3-002-078682	ARTICULO 19, LEY No.3861	2.250.000,00	BACHEO Y RECARPETEO DE CALLE DE APROVIA
7.03.01.18	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL LA AURORA DE HEREDIA	3-002-078682	ARTICULO 19, LEY No.3862	218.492,32	MERMAS
7.03.01.18	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL LA AURORA DE HEREDIA	3-002-078682	ARTICULO 19, LEY No.3863	2.000.000,00	ARRGLOS DE LA SALA DE CAPACITACION
7.03.01.21	ASOCIACION DE ANCIANOS DE CUBUJUQUI	3-002-084761	LEY 7972	500.000,00	COMPRA DE MOBILIARIO ASOCIACION DE ANCIANOS DE CUBUJUQUI
7.03.01.19	ASOCIACION PRO-VIVIENDA DULCE NOMBRE DE JESUS	3-002-368165	ARTICULO 19, LEY No.3859	6.000.000,00	COMPRA 4 PARQUES INFANTILES PROYECTO VIVIENDA DULCE NOMBRE DE JESUS
7.03.01.20	ASOCIACION DE AMIGOS BIBLIOTECA PUBLICA DE HEREDIA	3-002-056772		1.500.000,00	COMPRA EQUIPO COMPUTO PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA DE HEREDIA
	TOTAL			173.968.492,32	

**CUADRO N° 5
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE
ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			58.500.000,00	
7.01.03	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES			58.500.000,00	
7.01.03.01	JUNTA EDUCACION ESCUELA JOSE FIGUERES FERRER			1.000.000,00	OBRAS INFRAESTRUCTURA ESCUELA JOSE FIGUERES FERRER
7.01.03.01	JUNTA EDUCACION ESCUELA JOSE FIGUERES FERRER			4.000.000,00	OBRAS INFRAESTRUCTURA ESCUELA JOSE FIGUERES FERRER
7.01.03.01	JUNTA EDUCACION ESCUELA JOSE FIGUERES FERRER			1.000.000,00	COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA CIRCUITO 02
7.01.03.01	JUNTA EDUCACION ESCUELA JOSE FIGUERES FERRER			1.000.000,00	COMPRA MATERIAL DIDACTICO
7.01.03.01	JUNTA EDUCACION ESCUELA JOSE FIGUERES FERRER			1.500.000,00	COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
7.01.03.04	JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN FRANCISCO			1.000.000,00	COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES
7.01.03.04	JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN FRANCISCO			1.000.000,00	COMPRA DE EQUIPO DE AULA DE AUDIOVISUALES ESCUELA DE SAN FRANCISCO
7.01.03.06	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA MERCEDES SUR			1.000.000,00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA MERCEDES SUR
7.01.03.06	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA MERCEDES SUR			1.000.000,00	MEJORAS INFRA ESCUELA MERCEDES SUR
7.01.03.06	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA MERCEDES SUR			2.000.000,00	COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO, MOBILIARIO Y EQUIPO DE BIBLIOTECA ESCUELA DE MERCEDES SUR
7.01.03.09	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LA AURORA			2.000.000,00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA LA AURORA
7.01.03.11	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA ULLOA			6.000.000,00	MEJORAS GIMNACION ESCUELA ULLOA
7.01.03.16	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE HEREDIA			1.000.000,00	COMPRA DE VIDEO BIM Y PANTALLA ELECTRONICA
7.01.03.16	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE HEREDIA			3.000.000,00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA LICE DE HEREDIA
7.01.03.17	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL HEREDIA			22.000.000,00	TECHADO CANCHA MULTIUSOS
7.01.03.18	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA CUBUJUQUI			1.000.000,00	COMPRA CERAMICA ANTIDESLIZANTE, MEJORAS EN PISOS
7.01.03.19	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA IMAS			1.500.000,00	MEJORAS EN AULAS DE LA ESCUELA DE IMAS
7.01.03.20	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LA GRAN SAMARIA			3.000.000,00	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA LA GRAN SAMARIA
7.01.03.21	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA DE FATIMA			4.000.000,00	CONSTRUCCION DE AULA DE ARTES INDUSTRIALES ESCUELA DE FATIMA
7.01.03.22	JUNTA DE EDUCACION ESCUELA DE LAGUNILLA			500.000,00	COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES ESCUELA DE LAGUNILLA
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			58.500.000,00	

- El señor Alcalde Municipal presenta moción de orden, la cual dice:

Para que este Concejo Municipal: Autorice incorporar el Presupuesto Extraordinario 02-2006 presentado el día lunes 24 de abril 2006 por un monto de \$727,874,711.87, incrementar los egresos por un monto total de \$12,000,000.00, quedando el Presupuesto Extraordinario 02-2006 en \$744,874,711.87. Que los recursos sean tomados del Superávit Libre según informe de Liquidación Presupuestaria del año 2005. También cambiar el Beneficiario del proyecto "Compra 4 parques infantiles proyecto Vivienda Dulce Nombre de Jesús" otorgado a Asociación Pro-Vivienda Dulce Nombre de Jesús a Asociación Integral de Mercedes Sur con cédula jurídica 3-002-66048 por un monto de \$6,000,000.00 (seis millones de colones).

PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE: Aprobar incorporar los siguientes egresos presupuestarios:

1. Programa II – Protección del Medio Ambiente por un monto total de \$4,000,000.00 (cuatro millones de colones), que se distribuirán: Productos Químicos y conexos: 3, 000,000.00, Publicidad y Propaganda \$700,000.00, Alimentos y Bebidas \$300,000.00.

La Municipalidad de Heredia en coordinación con la Universidad Nacional realizará acciones de control de aguas, identificación de fuentes contaminantes de mantos acuíferos, estrategias de mitigación de contaminación ambiental, y otros relacionados.

2. En el mismo programa de Ambiente, realizará acciones de recuperación de Río Burío, para lo cual se presupuesta la suma de ¢4,000,000.00, distribuidos de la siguiente forma: Productos Químicos y conexos: 3,000,000.00, Publicidad y Propaganda ¢700,000.00, Alimentos y Bebidas ¢300,000.00
3. En el programa III – de Inversiones, se presupuesta la suma de ¢5,000,000.00 (cinco millones de colones), para dar contenido económico a posibles erogaciones que podría realizar la Municipalidad de Heredia, de acuerdo a lo dispuesto al artículo 62 y su reglamento. Se presupuestará en la subpartida “Transferencias corrientes a personas”.
4. Modificar el beneficiario del proyecto “Compra 4 parques infantiles proyecto Vivienda Dulce Nombre de Jesús” por un monto de ¢6,000,000.00 (seis millones de colones) a Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Sur, cédula jurídica 3-002-66048.
5. Se presupuesta la suma de millones del superávit Libre, para la ADI de Jardines Universitarios para mejoras del salón comunal.

SUSTENTO DE LA MOCIÓN: Que dentro del Plan Operativo Anual del año 2006, en el Área Estratégica de Medio Ambiente, se tiene como objetivos, monitorear el comportamiento ambiental de las actividades comerciales, industriales y residenciales del Cantón y su impacto en el agua, suelo y aire (ver página 31).

Que como área estratégica del eje temático social, se incorpore contenido presupuestario para que esta Municipalidad pueda otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón que enfrenten situaciones debidamente comprobadas de desgracia o infortunio.

Que la Asociación Pro-Vivienda Dulce Nombre de Jesús no cuenta con idoneidad ante el Órgano Contralor, que por lo tanto se transfiera el monto indicado del Proyecto a Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Sur.

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN DE ORDEN REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, LA CUAL ES: APROBADA POR MAYORÍA. Los regidores Nelson Rivas, Elí Jiménez, Luz Marina Ocampo y Lilliana González votan negativamente.

// ANALIZADO EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 2-2006, LA PRESIDENCIA LO SOMETE A VOTACIÓN, EL CUAL ES: APROBADO POR MAYORÍA. Los regidores Elí Jiménez, Luz Marina Ocampo y Lilliana González votan negativamente.

// SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA FIRMEZA DEL ACUERDO, EL CUAL ES: DENEGADO POR MAYORÍA. Los regidores Elí Jiménez, Luz Marina Ocampo, Nelson Rivas y Lilliana González votan negativamente.

ALT.: SE ACUERDA POR MAYORÍA: Alterar el Orden del Día para conocer lo siguiente:

1. Moción del Regidor Juan Carlos Piedra, secundada por Adriana Aguilar: Destinar el 3% de todos los ingresos que tenga la Municipalidad al Comité Cantonal de Deportes de Heredia.
2. Nota de ADI Barrio Fátima: Solicitud para que se autorice a la administración girar partidas.
3. Moción del Regidor Víctor Alfaro: Exonerar de impuesto de Espectáculos Públicos al Liceo Samuel Sáenz.
4. Nota AMH-0668-2006 del señor Alcalde Municipal: Remite copia documento DAJ-289-2006 respecto Reclamo Administrativo que interpuso el Presidente de Almacenes Corea S.A.
5. Nota AMH-0673-2006 del señor Alcalde Municipal: Veto contra el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria 328-2006 por medio del cual se autorizó la firma del cheque a nombre de la empresa Craisa.

PUNTO 1: Moción del Regidor Juan Carlos Piedra, secundada por Adriana Aguilar: Destinar el 3% de todos los ingresos que tenga la Municipalidad al Comité Cantonal de Deportes de Heredia.

JUSTIFICACIÓN:

Recientemente el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, presentó para nuestra consideración el Informe de Labores del año 2005, el cual fue aprobado por unanimidad y en firme.

Se nos informó sobre el proyecto de formación en las diferentes disciplinas, el proyecto de Juegos Nacionales, y sobre el plan recreativo.

En las actividades habituales está el desarrollo de las siguientes disciplinas: Ajedrez, Atletismo, Baloncesto (Masculino y Femenino), Boxeo, Ciclismo, Halterofilia, Fútbol Sala (Femenino y Masculino), Tenis de Campo y Mesa, Triatlón, Natación, proceso que conlleva actividades de localización de jugadores, preparación física, competencia mediante la participación en torneos y campeonatos, o partidos amistosos.

Además desarrollan actividades de salud física y recreación como son: Juegos Estudiantiles, Día Nacional del Deporte, Día del Desafío, Juegos Dorados, Carrera Contra la No Violencia a las Mujeres, Semana de la Salud, Carrera Pro Hospital de Heredia, Juegos Comunes, Campamento de Jóvenes, etc.

Para realizar las actividades anteriores realizan una serie de egresos, entre los que podemos mencionar: la compra de uniformes, implementos deportivos, pago transporte, alimentación, hospedaje, inscripciones, arbitrajes y alquiler de instalaciones.

La proyección de trabajo del Comité es muy ambiciosa y seria, sin embargo, existen una serie de obstáculos que ha limitado el accionar del mismo, no así, su espíritu de lucha por lograr el cumplimiento de su objetivo.

El principal obstáculo es la falta de infraestructura para la práctica del deporte y el desarrollo de actividades recreativas, no poseen área alguna que les permita impulsar la actividad física, por lo que deben estar constantemente alquilando instalaciones para la ejecución de los proyectos recreativos y deportivos, lo que les hace muy oneroso y limitado el trabajo del Comité.

El presupuesto con el que cuenta el Comité corresponde al 3% de los ingresos ordinarios que entrega anualmente la Municipalidad, suma que se hace insuficiente para cubrir todas las necesidades para desarrollarse, se tiene el potencial necesario en entrenadores, y en atletas, pero el recurso económico es insuficiente, no se puede dar a las disciplinas todos los fogeos que ellos requieren, ni pueden desarrollar todos los programas recreativos a nivel de todo el cantón.

En cuanto a los Juegos Nacional, la delegación de aproximadamente ciento setenta atletas en la última edición, siempre ha cumplido un papel importante, su desempeño ha sido bueno, sin embargo, los atletas están para dar más, podemos aspirar a un segundo o primer lugar, siempre y cuando trabajamos los procesos de forma más agresiva, impulsando disciplinas, incorporando atletas a las que tenemos, y para este efecto requerimos esfuerzo y deseos que sobran entre el personal del Comité, pero, también necesitamos recursos económicos los cuales son deficientes.

MOCIÓN: Por el compromiso que hemos adquirido con el desarrollo deportivo y recreativo del cantón, de nuestro espíritu solidario, del gran afán por colaborar con la salud física, de su trabajo arduo y constante por ofrecer alternativas de recreación y deporte a los vecinos del cantón, solicitamos que este honorable Concejo Municipal tome el acuerdo en firme de destinarle el 3% de todos los ingresos que tenga la Municipalidad de Heredia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, sean estos ordinarios o ingresos extraordinarios. Se apruebe siempre y cuando se ajuste a la normativa legal.

- **El regidor Juan Carlos Piedra** señala que está solicitando el mínimo que dice el Código Municipal y no se está pidiendo el 10% como si lo hace Belén o un 20% como en la Municipalidad de San José.
- **El regidor Víctor Alfaro** señala que él fue uno de los que se opuso a que se aprobara esa propuesta, sin embargo realizó algunas consultas sobre el desarrollo de las actividades recreativas y deportivas que se realizan por parte del Comité Cantonal de Deportes y hay participación global de todas las comunidades, que fue lo que él discutió en la Sesión pasada. Indica que se reunió con el Comité Cantonal y observó el programa que tienen al respecto, de ahí que aclarada la duda, va a dar el apoyo a la moción que se está presentando en este momento.
- **El regidor Nelson Rivas** indica que apoya la gestión no porque incluyan al Comité de Barreal, porque con eso no cambia su posición. Aclara que no es posición localista, además solicita se incluya el documento que les entregaron por parte del Comité Cantonal, asimismo solicita se cumpla con dicho documento, porque debe haber un programa que no incluya solamente juegos nacionales, sino que el mismo sea de mayor participación comunal.

//ANALIZADA Y DISCUTIDA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR JUAN CARLOS PIEDRA, LA MISMA SE SOMETE A VOTACIÓN, LA CUAL ES: APROBADA POR MAYORÍA Y EN FIRME. El regidor Elí Jiménez vota negativamente.

PUNTO 2: Nota de ADI Barrio Fátima: Solicitud para que se autorice a la administración girar partidas.

Se conoce nota suscrita por el señor Antonio Camacho Ramos, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Fátima, en la cual solicita se tome el acuerdo en firme de autorizar a la Administración a girar las partidas presupuestadas para el período 2006.

Indica además, que la Asociación ha liquidado las partidas que pudieron ejecutarse durante los meses de noviembre y diciembre del 2005, las demás partidas pendientes de ejecutar se encuentran depositadas en la cuenta corriente del Banco Nacional de Costa Rica a nombre de la Asociación N° 004-010492-3, y el proceso de realización de las obras se está empezando en este momento.

Señala que aunque el dinero de las partidas ingresó en el año 2004, las partidas no se pudieron ejecutar durante el año 2005, ya que la Asociación tuvo un inconveniente a la hora de elegir su Junta Directiva, el cual tuvo que resolver Dinadeco, proceso que duró nueve meses, por lo que durante los meses de marzo a octubre la Asociación no pudo trabajar, ya que no tenía una Junta Directiva legalmente constituida.

//A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO FÁTIMA, SEÑOR ANTONIO CAMACHO RAMOS, LA CUAL ES: APROBADA POR MAYORÍA Y ENFIRME. La regidora Lilliana González vota negativamente.

PUNTO 3: Moción del Regidor Víctor Alfaro: Exonerar de impuesto de Espectáculos Públicos al Liceo Samuel Sáenz

MOCIÓN: Para que se exonere en forma total de impuestos la actividad del día 30 de abril en el Liceo Samuel Sáenz Flores, por solidaridad con el Hogar de Ancianos Delia y Alfredo González F.

SUSTENTO: Que esta propuesta la apoya el reglamento de espectáculos públicos si el Concejo lo vota positivo.

//SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL REGIDOR VÍCTOR ALFARO, LA CUAL ES: APROBADA POR MAYORÍA Y ENFIRME. El regidor Nelson Rivas vota negativamente. Los regidores Lilliana González y Nelson Rivas votan negativamente la firmeza del acuerdo.

PUNTO 4: Nota AMH-0668-2006 del señor Alcalde Municipal: Remite copia documento DAJ-289-2006 respecto Reclamo Administrativo que interpuso el Presidente de Almacenes Corea S.A.

Se conoce documento DAJ-289-06, suscrito por el Lic. Carlos Roberto Álvarez Chaves, respecto a petición realizada por el señor Jorge A. Muñoz Corea, Presidente de Almacenes Corea S.A., en el que solicita declarar con lugar el Reclamo Administrativo que interpuso en su oportunidad por un cobro que la Administración Municipal está haciendo efectivo por una deuda de tributos municipales.

Señala que dicho documento presenta una redacción confusa e imprecisa en materia recursiva a nivel municipal, sin embargo, con el propósito de aclarar la cadena recursiva que se ha generado en este caso, procedo hacer un recuento de las gestiones presentadas por el señor Muñoz Corea y que constituyen una interminable secuencia de recursos que devienen en improcedentes.

El oficio conocido por el Concejo Municipal en la sesión supra indicada, es una reiteración de la solicitud para que se acoja nuevamente un reclamo administrativo, el cual ha sido rechazado por medio de anteriores resoluciones administrativas que se detallan a continuación:

- Mediante oficio RC-582-05, el Departamento de Rentas y Cobranzas, rechazó un Reclamo Administrativo, que planteó el señor Muñoz Corea. Lo resuelto en esa oportunidad, fue recurrido nuevamente mediante Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio ante el superior.
- La Jefatura de Rentas y Cobranzas rechazó el recurso de revocatoria mediante oficio RC-1144-05 y elevando la apelación ante el superior.
- El señor Muñoz recurre la resolución RC-1144-05, la cual es rechazada ad portas mediante resolución AMH-000-2005 de la Alcaldía Municipal, por ser improcedente, toda vez que se encontraba pendiente de resolver la apelación en alzada precisamente contra el oficio RC-582-05.
- La Alcaldía Municipal mediante resolución AMH-2568-2005, conoce y se pronuncia sobre el recurso de apelación en alzada contra el oficio RC-582-05, rechazando en todos sus extremos la apelación presentada por el señor Muñoz Corea y establece que se mantienen incólumes los montos adeudados. Se comunica que esa resolución tiene los recursos que la ley establece.
- Contra resolución AMH-2568-2005, el representante de Almacenes Corea S.A. presenta nuevamente Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio, siendo que la Alcaldía conoce la revocatoria y la rechaza mediante resolución número AMH-00196-2006, procediendo a elevar ante el Concejo Municipal el recurso de Apelación junto con el expediente administrativo en forma de copia para la correspondiente resolución.

Como se puede apreciar, el petente ha recurrido toda resolución que se le comunica, dejando de lado que cada una de ellas sigue una etapa procesal debidamente establecida en el Título VI del Código Municipal, y que debe ajustarse a los recursos en escalerilla que dispone para los administrados el citado cuerpo normativo.

En virtud de lo anterior y al encontrarse pendiente de resolver el Recurso de Apelación contra la resolución AMH-2568-05, que se elevó ante el Concejo Municipal, la gestión presentada es improcedente por prematura, toda vez que la resolución que resuelve el recurso de revocatoria no tiene recurso alguno.

En consecuencia, lo procedente es rechazar ad-portas por evidente improcedencia la gestión que interpone el señor Jorge Muñoz Corea contra la resolución AMH-00196-2006 del 17 de febrero de 2006 y conocido por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 319-2006, en virtud de que se encuentra pendiente de resolver el Recurso de Apelación por parte del Concejo Municipal.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: EXCLUIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCERLO POSTERIORMENTE.

PUNTO 5: Nota AMH-0673-2006 del señor Alcalde Municipal: Veto contra el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria 328-2006 por medio del cual se autorizó la firma del cheque a nombre de la empresa Craisa.

TEXTO DEL VETO:

Quien suscribe, Javier Carvajal Molina, en mi condición de Alcalde Municipal, interpongo formal Veto contra el acuerdo municipal adoptado en la Sesión Ordinaria 328-06 del día 24 de abril de 2006, por medio del cual se autorizó a la firma del cheque a nombre de la empresa Craisa, para hacer el pago de una reparación de un back hoe por un monto de diez millones novecientos catorce mil seiscientos quince colones exactos, en atención a lo siguiente:

PRIMERO: Que el presente veto, se sustenta en motivos de legalidad de conformidad con lo establecido en el numeral 158 del Código Municipal.

SEGUNDO: Que es fundamental, que previo a la autorización de una erogación de esta naturaleza, en la que se pretende hacer el pago de una reparación de un equipo del municipio, se cuente con el criterio legal que analice el procedimiento de contratación realizado para la selección de la empresa que efectuó la reparación y que se constate el cumplimiento de todos los requisitos de orden legal para autorizar el pago.

TERCERO: Que la administración municipal debe sujetar sus actuaciones al principio de legalidad establecido en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, por lo que previo a adoptar el acuerdo autorizándose el pago, es necesario que se verifique legalmente la procedencia de una reparación como la que se llevó a cabo y que la misma tenga el sustento legal de conformidad con la causal o excepción que se invoque para utilizar un procedimiento de contratación directa.

CUARTO: Que es fundamental que se verifique la aplicación efectiva de lo previsto en la Ley de Contratación Administrativa y que la erogación que se vaya a realizar por la reparación, se encuentre dentro del marco legal, siendo que por el monto de la reparación que se llevó a cabo es fundamental la aplicación de los principios y normas que rigen en la materia de contratación administrativa, de ahí la importancia de contar con un criterio de orden legal que permita sustentar el pago o no de la reparación efectuada.

QUINTO: Que en virtud de lo anterior, se hace necesario también establecer que la Contratación Directa es un proceso de excepción y son causales debidamente establecidas y que para el caso en estudio, se requieren de ciertas formalidades previas para ajustar el procedimiento y que cualquier pago que se realice este acorde con la legislación.

SEXTO: Que en virtud de lo anterior y con el propósito de que las actuaciones del Municipio y de este Concejo Municipal se ajusten al principio de legalidad, interpongo formal veto contra el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del día 24 de abril de los corrientes en el que se autorizó a esta Alcaldía para firmar un cheque por la reparación de un equipo pesado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Fundamento el presente veto en los numerales 158 del Código Municipal, artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, y en los numerales 2 de la Ley de Contratación Administrativa.

PETITORIA: En virtud de las consideraciones legales y normas indicadas, solicito que se acoja el presente veto y se deje sin efecto el acuerdo vetado.

- **El regidor Nelson Rivas** indica que ojalá haya sido un error de omisión, porque el proceso no fue avalado legalmente dentro de la propia administración.
- **La regidora Lilliana González** señala que está muy preocupada porque ha votado de buena fe y no sabe lo que pueda pasar una vez que salgan de sus labores en el Concejo, porque le manifestaron que hay muchas situaciones que han votado y parece que hay problemas con esos acuerdos que han tomado, lo cual han hecho de buena fe.
- **El Alcalde Municipal** manifiesta que la responsabilidad es suya, inclusive se puede ir de la Municipalidad por esa situación, de ahí que le extraña que la Licda. Isabel Saénz diga que los regidores y regidoras pueden ir al Ministerio Público, porque es su persona la responsable.
- **El regidor Elí Jiménez** indica que él vota lo que él quiera, de ahí que si tiene dudas y los asuntos no están muy claros no vota. Considera que se contradicen en todo y de ahí se derivan los problemas. Agrega que es una dicha, el que los nuevos y nuevas regidoras se asesoren en todos los campos, con el fin de no cometer errores, que a la postre les pueda perjudicar en sus funciones.

- **El regidor Juan Carlos Piedra** considera, que ha habido negligencia en la Dirección de Asuntos Jurídicos, con respecto a los casos delicados, ya que nunca aparece la Directora del Departamento Legal, la Licda. Isabel Sáenz. Indica que Legal debe poner la cara cuando se presentan casos delicados, de ahí que los nuevos regidores y regidoras deben tener cuidado. Sugiere que se llame a cuentas al departamento legal.

// ANALIZADO EL VETO QUE PRESENTA EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, EL MISMO SE SOMETE A VOTACIÓN, EL CUAL ES: APROBADO POR MAYORÍA Y EN FIRME, EN CONSECUENCIA QUEDA SIN EFECTO EL A CUERDO MUNICIPAL ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 328-06 DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2006, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZÓ A LA FIRMA DEL CHEQUE A NOMBRE DE LA EMPRESA CRAISA, PARA HACER EL PAGO DE UNA REPARACIÓN DE UN BACK HOE POR UN MONTO DE DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS QUINCE COLONES EXACTOS. El regidor Elí Jiménez vota negativamente.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS CON CUARENTA MINUTOS.

**Adriana Aguilar Sánchez
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**Flory Álvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO**

**Javier Carvajal Molina
ALCALDE MUNICIPAL**

far/sjm.